



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DÍA 06 DE ABRIL DE 2018

En Bonares, el día seis de abril de dos mil dieciocho, siendo las veinte horas y quince minutos, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones del Consistorio, con objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente D. Juan Antonio García García, y con la asistencia de los señores Concejales D. Pedro José Martín Martín, D^a. Yolanda Jiménez Pérez, D. Eusebio Jesús Avilés Coronel, D^a. Saray Romero Morueta, D. Juan Manuel Domínguez Coronel, D^a. Sofía Rodríguez Toro, D. Juan de Dios Jaén Moreno, D. Jerónimo José Limón Coronel, D. Santiago Ponce Pérez, D^a. Ana Garrido Rasco, D^a. Paula Carrasco Avilés y D. Jacinto Martín Molín. Actuando de Secretario el que lo es de la Corporación, D. Francisco López Sánchez.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la celebración de la sesión, se abre el acto de orden de la expresada Presidencia, para tratar, deliberar y resolver acerca de los siguientes particulares:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA ANTERIOR, DE FECHA 25 DE ENERO DE 2018.**
- 2.- TOMA DE POSESIÓN DEL CONCEJAL ELECTO D. JACINTO MARTÍN MOLÍN.**
- 3.- INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA.**
- 4.- EXPEDIENTES PRÉSTAMOS PÓSITOS.**
- 5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA AL APOYO A LAS PERSONAS LGTBI.**
- 6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A IGUALDAD SALARIAL ENTRE HOMBRES Y MUJERES.**
- 7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA AL APOYO A LAS REIVINDICACIONES LABORALES DE LAS CAMARERAS DE PISO.**
- 8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA ESTABLECER UN SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES CON MAYOR CAPACIDAD DE REDISTRIBUCIÓN Y REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES.**
- 9.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MOCIÓN SOBRE CREACIÓN DE LA INSTITUCIÓN DEL "DEFENSOR/A DE LAS GENERACIONES FUTURAS"**
- 10.- EXPEDIENTE MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 3 DEL P.G.O.U.**
- 11.- OBLIGACIONES DE PAGO PENDIENTES DE RECONOCER DEL EJERCICIO 2017.**
- 12.- COMUNICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL**

Código Seguro de Verificación	IV6UYDSYFQX5R3XMSZN4ARCBKQ	Fecha	17/05/2018 11:25:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6UYDSYFQX5R3XMSZN4ARCBKQ	Página	1/34



EJERCICIO 2017.

13.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA DECLARACIÓN DE MUNICIPIO LIBRE DE ACCIONES CONTRA LA MEMORIA DEMOCRÁTICA.

14.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MOCIÓN SOBRE "LOS 650 AÑOS DE LA CREACIÓN DEL CONDADO DE NIEBLA".

15.- EXPEDIENTES CONCESIÓN SUBVENCIONES ORDINARIAS 2018.

16.- CONCESIÓN, SI PROCEDE, DE SUBVENCIONES EXTRAORDINARIAS.

17.- EXPEDIENTES CONCESIÓN AYUDAS AL TRANSPORTE ESCOLAR 2018.

18.- EXPEDIENTES CONCESIÓN BECA 600.

19.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROPUESTA DE ACUERDO DE ALCALDÍA SOBRE PRÓRROGA PLAZO DE CESIÓN DE PARCELAS DE CANON.

20.- ASUNTOS URGENTES.

21.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA ANTERIOR, DE FECHA 25 DE ENERO DE 2018. Abierto este punto, el Sr. Alcalde-Presidente pregunta si existe alguna observación u alegación que realizar a la redacción dada al borrador del Acta de la sesión ordinaria de referencia.

No formulándose observación de clase alguna, el Pleno, en virtud de lo previsto al respecto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda, por unanimidad, dar su aprobación al borrador del Acta de la sesión citada.

PUNTO SEGUNDO.- TOMA DE POSESIÓN DEL CONCEJAL ELECTO D. JACINTO MARTÍN MOLÍN.- Visto que con fecha 11 de diciembre de 2017 se presentó la renuncia expresa por D. Pedro Fernando Martín Velo.

Visto que con fecha 05 de marzo de 2018 se ha recibido de la Junta Electoral Central la credencial acreditativa de la condición de electo a favor del candidato al que corresponde cubrir la vacante producida, en concreto en la persona de D. Jacinto Martín Molín.

El Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, por unanimidad, adopta, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aceptar la toma de posesión de D. Jacinto Martín Molín del cargo de Concejel del Ayuntamiento en sustitución de D. Pedro Fernando Martín Velo, tras la renuncia voluntaria de éste.

Seguidamente D. Jacinto Martín Molín pronuncia la fórmula de juramento o promesa del cargo, en los siguientes términos:

"Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo

Código Seguro de Verificación	IV6UYDSYFQX5R3XMSZN4ARCBKQ	Fecha	17/05/2018 11:25:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6UYDSYFQX5R3XMSZN4ARCBKQ	Página	2/34





de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Bonares con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado.”

SEGUNDO. Adscribir a D. Jacinto Martín Molín al Grupo Municipal Andalucista del que ostentará la Condición de Portavoz, por tratarse de un grupo de Concejales con un solo miembro.

TERCERO. Adscribir a D. Jacinto Martín Molín a todas las Comisiones Informativas Permanentes y a la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Control Presupuestario, por su condición de único Concejal del Grupo Municipal Andalucista.

A continuación los Sres. Portavoces de los Grupos Popular y Socialista pronunciaron unas palabras de bienvenida que fueron contestadas por el Sr. Martín Molín

Tras la toma de posesión como Concejal se incorpora a la Sesión el Sr. Martín Molín.

El Ayuntamiento Pleno ratificó la inclusión de este punto en el Orden del Día de la presente sesión por no estar dictaminado por ninguna Comisión Informativa.

PUNTO TERCERO.- INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA. Abierto este punto, el Pleno tuvo conocimiento de los decretos y resoluciones de alcaldía que más abajo se relacionan por haberse entregado fotocopias de los mismos a los Sres. Portavoces con anterioridad a este acto:

Decreto de Alcaldía de fecha 13 de enero de 2018, por el que se accede a la baja del vado permanente nº 424 sito en C/ Pintor Vázquez Díaz, altura 1, a instancia de D. Javier Martín García.

Decreto de Alcaldía de fecha 22 de enero de 2018, por el que se efectúa delegación especial a favor del Teniente de Alcalde de Gobernación, D. Eusebio Jesús Avilés Coronel, al solo efecto de que pueda comparecer el día 22 de enero de 2018 en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Moguer, para prestar declaración como perjudicado sobre los hechos objeto de la causa que se sigue en dicho Juzgado en Diligencias Previas nº 779/2017, contra P.J.C.P.

Decreto de Alcaldía de fecha 23 de enero de 2018, por el que se accede a la baja del vado permanente nº 125 sito en C/ Santiago El Mayor, a instancia de D. Sebastián Velo Rodríguez.

Decreto de Alcaldía de fecha 25 de enero de 2018, por el que se concede licencia de vado permanente para el inmueble sito en C/ Alfarería, s/n, a favor de Dª. María Salomé Pérez García.

Decreto de Alcaldía de fecha 05 de febrero de 2018, por el que se concede vado para acceso de vivienda (minusválido) para el inmueble sito en C/ Santa Justa nº 6, a favor de D. Leonardo Beltrán Rodríguez.

Decreto de Alcaldía de fecha 14 de febrero de 2018, por el que se concede vado para acceso de vivienda (minusválido) para el inmueble sito en C/ Santiago El Mayor nº 5, a favor de Dª. Marina Coronel Martín.

Resolución de Alcaldía de fecha 15 de febrero de 2018, por la que se concede una ayuda de 48,80 € a la vecina C.G.A. para el pago de deudas de agua, con cargo a la aplicación 231 48000 "Atenciones sociales".

Decreto de Alcaldía de fecha 16 de febrero de 2018, por el que se concede licencia

Código Seguro de Verificación	IV6UYDSYFQX5R3XMSZN4ARCBKQ	Fecha	17/05/2018 11:25:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6UYDSYFQX5R3XMSZN4ARCBKQ	Página	3/34





de vado permanente para el inmueble sito en Avda. Lucena del Puerto nº 21 - Izquierda, a favor de D^a. María Dolores Coronel García.

Decreto de Alcaldía de fecha 16 de febrero de 2018, por el que se concede licencia de vado permanente para el inmueble sito en Avda. Lucena del Puerto nº 21 - Derecha, a favor de D^a. María Dolores Coronel García.

Decreto de Alcaldía de fecha 20 de febrero de 2018, por el que se concede tarjeta para el arma **GAMO DELTA JR**, Nº de serie: **04.1C.283843-17** a favor de D. Eduardo Martín Carrasco.

Decreto de Alcaldía de fecha 20 de febrero de 2018, por el que se concede tarjeta para el arma **VFC-VR16FIGTHER MK2**, Nº de serie: **AGH00898** a favor de D. Santiago Pulido Gómez.

Decreto de Alcaldía de fecha 21 de febrero de 2018, por el que se concede tarjeta para el arma **GAMO WHISPER MAXXIM**, Nº de serie: **04.1C.093703-17** a favor de D. Ildfonso Riquel Domínguez.

Resolución de Alcaldía de fecha 23 de febrero de 2018, por la que se compensan deudas contra P.J.V.M. por 1.046,08 euros, por adeudarle este Ayuntamiento 1.587,10 euros, y se acuerda el abono del resto de la deuda municipal, por 541,02 euros.

Decreto de Alcaldía de fecha 26 de febrero de 2018, por el que se accede a la baja por la tasa municipal de carga y descarga por cese de actividad, en C/ Larga nº 26, a favor de D^a. Francisca José Carrasco Avilés.

Resolución de Alcaldía de fecha 02 de marzo de 2018, por la que se concede una ayuda de 147,26 € a la vecina C.V.V. para el pago de deudas de agua, con cargo a la aplicación 231 48000 "Atenciones sociales".

Resolución de Alcaldía de fecha 09 de marzo de 2018, sobre el proyecto técnico de reforma del campo de fútbol 7 de césped artificial, que ha sido redactado por el Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento D. David Carrasco García, por la que se acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el proyecto de obras de reforma del campo de fútbol 7 de césped artificial con un presupuesto de contrata de 127.272,73 euros y 26.727,27 euros de IVA.

SEGUNDO. Someter el Proyecto de Obras a información pública por el periodo de veinte días mediante anuncio en el tablón de edictos, en la sede electrónica del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO. Para el caso de que no se presentaran alegaciones al proyecto dese traslado a esta Alcaldía del expediente para su resolución.

Resolución de Alcaldía de fecha 23 de marzo de 2018, por la que se concede una ayuda de 47,80 € a la vecina C.G.A. para el pago de deudas de agua, con cargo a la aplicación 231 48000 "Atenciones sociales".

Los/as Sres./as. Concejales/as Responsables de Área y el Sr. Alcalde intervinieron para informar de las actuaciones llevadas a cabo por sus respectivas Áreas desde la última sesión ordinaria.

PUNTO CUARTO.- EXPEDIENTES PRÉSTAMOS PÓSITOS. Vistos los expedientes que se tramitan a instancia de los/as vecinos/as D^a. Magdalena Pérez Pérez, D^a. Alicia María Mora Moro, D^a. Francisca Vega González, D^a. Ana Coronel Prieto, D^a. María Salomé

Código Seguro de Verificación	IV6UYDSYFQX5R3XMSZN4ARCBKQ	Fecha	17/05/2018 11:25:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6UYDSYFQX5R3XMSZN4ARCBKQ	Página	4/34





Mantero Coronel, D. Cornelio Romero Martín y D^a. Cristobalina Domínguez García, para la obtención de un préstamo del pósito municipal.

Realizada la tramitación legalmente establecida y vistos los dictámenes emitidos sobre esta materia por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Salud e Igualdad en sesiones de fecha 14 de febrero de 2018 y 02 de abril de 2018, y el acuerdo plenario de fecha 25 de enero de 2018, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos sus miembros, adopta, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Conceder los siguientes préstamos pósitos:

Solicitante	Cuantía
D ^a . Magdalena Pérez Pérez	2.000,00
D ^a . Alicia María Mora Moro	2.000,00
D ^a . Francisca Vega González	2.000,00
D ^a . Ana Coronel Prieto	3.000,00
D ^a . María Salomé Mantero Riquel	2.000,00
D. Cornelio Romero Martín	3.000,00
D ^a . Cristobalina Domínguez García	1.000,00

SEGUNDO. Que se notifique el presente acuerdo a los/as prestatarios/as y al Negociado de Contabilidad.

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA AL APOYO A LAS PERSONAS LGTBI. Abierto este punto, D^a. Yolanda Jiménez Pérez, Concejala de Festejos, Mayores, Asociacionismo y Atención al Ciudadano, dio lectura a las medidas que se incluyen para su implantación en este municipio en la moción de referencia.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el dictamen emitido sobre esta materia por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Salud e Igualdad de fecha 02 de abril de 2018, el Ayuntamiento Pleno, tras amplia deliberación, por doce votos favorables de los Grupos Popular y Socialista y una abstención del Grupo Andalucista, adopta, el siguiente

ACUERDO

ÚNICO. Aprobar la siguiente moción.

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Española de 1978 recoge en su artículo 14 que los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

De acuerdo con este derecho fundamental, es obligación de las administraciones y de los poderes públicos el velar por su cumplimiento y garantizar la no discriminación de ningún colectivo ciudadano, entre ellos, las personas LGTBI.

A pesar de que hemos avanzado notablemente en España en materia de legislación e

Código Seguro de Verificación	IV6UYDSYFQX5R3XMSZN4ARCBKQ	Fecha	17/05/2018 11:25:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6UYDSYFQX5R3XMSZN4ARCBKQ	Página	5/34





implementación de políticas de igualdad, que favorecen la normalización de las personas LGTBI, desgraciadamente nos vemos en un marco en el que los delitos de odio y el *bullying* por *lgtbifobia* están teniendo un repunte preocupante.

Los movimientos sociales permanecen vigilantes ante los continuos nuevos casos de discriminación por orientación sexual e identidad de género, combatiéndolos mediante formación a distintos colectivos, atendiendo las necesidades de las personas LGTBI y sus familias e incluso redactando leyes que presentan en las comunidades autónomas o el Congreso de los Diputados. De esta manera intentan paliar esta escalada de agresiones y continuar con su incansable trabajo para naturalizar y normalizar a todas estas personas que viven en una sociedad que, aunque las leyes las amparan, socialmente existe un rechazo que se manifiesta de distintas formas creando ciudadanía de primera y ciudadanía de segunda.

El *moobing* laboral por orientación sexual, la exclusión del mercado laboral a las personas trans, agresiones físicas y psicológicas a las que muchas personas LGTBI se tiene que enfrentar casi a diario, son solo algunos ejemplos de situaciones que tiene que padecer hoy día.

Tanto las administraciones públicas como las asociaciones, deben colaborar asumiendo cada una su responsabilidad y hacer pedagogía a través de la formación y la visibilidad de este colectivo, con el fin de erradicar cualquier tipo de discriminación y poniendo los recursos necesarios por parte de la administración para hacer del municipio un lugar más igualitario y justo basado en el respeto a la diversidad.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de BONARES formula la siguiente MOCIÓN a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte el siguiente:

ACUERDOS

PRIMERO. Instar a este ayuntamiento a que lleve a cabo la implementación de las siguientes medidas, con el compromiso de continuar ampliándolas con objeto de garantizar la igualdad de trato a gais, lesbianas, bisexuales, transexuales, transgéneros e intersexuales. Las medidas indicadas son:

- a. Celebración de las fechas importantes del calendario LGTBI.
- b. Implementación de un plan de diversidad para el municipio.
- c. Adquisición de bibliografía LGTBI en todas las bibliotecas públicas del municipio.
- d. Formación en diversidad para personal del ayuntamiento.
- e. Formación en delitos de odio para Policía Local.
- f. Elaboración de una programación cultural que ayude a visibilizar y sensibilizar en materia de diversidad.
- g. Impulso a que el nombre de algún espacio público visibilice la diversidad sexual y de género.
- h. Elaboración de un protocolo de actuación que facilite, en el ámbito de las competencias municipales, el cambio de nombre a personas trans, en toda aquella documentación municipal acorde a la ley, según se recoge en la ley andaluza integral para personas transexuales de 2014.
- i. Inclusión de mujeres lesbianas, trans y bisex en las actividades y servicios que se ofrezcan desde el área de igualdad.
- j. Establecimiento de un contacto fluido y continuo con las asociaciones LGTBI para colaborar en la organización de actividades y eventos."

Código Seguro de Verificación	IV6UYDSYFQX5R3XMSZN4ARCBKQ	Fecha	17/05/2018 11:25:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6UYDSYFQX5R3XMSZN4ARCBKQ	Página	6/34





PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A IGUALDAD SALARIAL ENTRE HOMBRES Y MUJERES. Abierto este punto, D^a. Yolanda Jiménez Pérez, Concejala de Festejos, Mayores, Asociacionismo y Atención al Ciudadano, dio lectura a los acuerdos que se incluyen para su aprobación en la moción de referencia.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el dictamen emitido sobre esta materia por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Salud e Igualdad de fecha 02 de abril de 2018, el Ayuntamiento Pleno, tras amplia deliberación, por doce votos favorables de los Grupos Popular y Socialista y una abstención del Grupo Andalucista, adopta, el siguiente

ACUERDO

ÚNICO. Aprobar la siguiente moción.

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde la llegada del Partido Popular al Gobierno de España, la diferencia salarial entre mujeres y hombres por sectores ha aumentado en cuatro puntos porcentuales, pasando de una diferencia de 2.000 euros en 2010 a más de 3.000 euros en 2015, y a fecha de hoy siguen sin existir políticas en dirección a eliminar o al menos bajar esta brecha.

Al contrario de países como Islandia, Alemania y Reino Unido, que han aprobado medidas legislativas para igualar los salarios y las oportunidades entre ambos géneros. España lleva más de tres años ignorando las recomendaciones que pidió la Comisión Europea en 2014 para alcanzar la igualdad salarial. Como muestra del desinterés del gobierno en esta materia, vemos las declaraciones del Presidente del Gobierno el pasado mes de Enero asegurando que la desigualdad entre hombres y mujeres en el ámbito laboral no es un asunto que compete al Gobierno.

Desde el PSOE se ha reclamado al Gobierno, una ley que termine con la desigualdad retributiva entre hombres y mujeres. Los socialistas hemos pedido en el Congreso una Ley para poner fin a la brecha salarial en la que se incluyen hasta 15 medidas sobre esta materia, como exigir a las empresas transparencia salarial, obligar a auditorias a empresas de más de 250 empleados o a un control de los convenios colectivos para evitar cláusulas discriminatorias.

La brecha salarial entre mujeres y hombres en España no sólo existe, sino que se hace cada vez mayor. Las mujeres ganan menos que los hombres durante su vida laboral y, en su vejez, son más pobres que ellos.

De media, ellas cobraron unos 5.900 euros menos que ellos, es decir, un 30% menos que sus compañeros masculinos, lo que supone casi medio punto porcentual más que un año atrás según los datos del estudio *Brecha salarial y techo de cristal* elaborado por los Técnicos de Hacienda (Gestha) y con datos de la Agencia Tributaria correspondientes a 2016. Lo que se traduce que de media para que una mujer cobre lo mismo que un hombre por el mismo trabajo tendría que trabajar 54 días más al año.

Las mujeres cobran menos y ocupan menos cargos de responsabilidad (y por tanto, mejor remunerados) que los hombres. “Hay más mujeres que hombres que no llegan a los 1.000 euros al mes; además, la brecha se acentúa a partir de los 16.000 euros, hasta el punto de que el número de mujeres con ingresos entre los 50.000 y los 80.000 euros es la mitad que el de hombres. Y, por si fuera poco, sólo una de cada cinco trabajadores con sueldos de 140.000 es mujer”, recoge el estudio.

Código Seguro de Verificación	IV6UYDSYFQX5R3XMSZN4ARCBKQ	Fecha	17/05/2018 11:25:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6UYDSYFQX5R3XMSZN4ARCBKQ	Página	7/34



Las diferencias salariales aumentan conforme también lo hace la edad. Así, la brecha empieza a ampliarse significativamente en el tramo que oscila entre los 26 y los 45 años coincidiendo con una etapa en la que muchas mujeres tienen todavía que pagar un "peaje" por la maternidad y el cuidado de los hijos.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Excmo. Ayuntamiento de BONARES propone para su aprobación el siguiente.

ACUERDOS

PRIMERO.- Instar al Gobierno Central de la nación, que se tomen cuantas medidas sean necesarias para acabar con la brecha salarial en el ámbito laboral entre ambos géneros.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno Central tengan en cuenta las medidas propuestas por el grupo parlamentario socialista en el Congreso de los Diputados/as para reducir la desigualdad salarial entre hombres y mujeres."

PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA AL APOYO A LAS REIVINDICACIONES LABORALES DE LAS CAMARERAS DE PISO. Abierto este punto, D. Eusebio Jesús Avilés Coronel, Concejal de Empleo, Desarrollo Local y Gobernación, dio lectura de forma resumida a los acuerdos que se incluyen para su aprobación en la moción de referencia.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el dictamen emitido sobre esta materia por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Salud e Igualdad de fecha 02 de abril de 2018, el Ayuntamiento Pleno, tras amplia deliberación, por nueve votos favorables de los Grupos Andalucista y Socialista y cuatro abstenciones del Grupo Popular, adopta, el siguiente

ACUERDO

ÚNICO. Aprobar la siguiente moción.

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sector de las camareras de piso constituye un pilar fundamental dentro de la hostelería. En Andalucía este sector da trabajo a unas 15.000 camareras de piso, lo que representa en torno al 25 o 30 por ciento de las plantillas. Cabe recordar que estas trabajadoras son las responsables del mantenimiento de las habitaciones, en un perfecto estado, una vez han sido utilizadas, y por tanto, ofrecen uno de los servicios más valorados por usuarias y usuarios que se hospedan en nuestros establecimientos hoteleros.

Con motivo de la crisis económica, este colectivo ha sufrido, de una manera drástica, un deterioro absoluto de sus condiciones de trabajo y una pérdida total de la calidad en su empleo, viendo reducido su salario, y deterioradas sus condiciones laborales como consecuencia de los efectos de la aplicación del artículo 84.2 de la reforma laboral del Partido Popular, que permite que se negocien Convenios de empresa y no se tenga en cuenta el Convenio del sector.

A esta situación insostenible se le suma la estrategia de externalización del departamento de pisos y la subcontratación del servicio con empresas de multiservicios. Estas empresas no tienen la obligación de aplicar los convenios vigentes de hostelería y por el contrario aplican el de la empresa multiservicio que, habitualmente, fijará

Código Seguro de Verificación	IV6UYDSYFQX5R3XMSZN4ARCBKQ	Fecha	17/05/2018 11:25:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6UYDSYFQX5R3XMSZN4ARCBKQ	Página	8/34





retribuciones cercanas al Salario Mínimo Interprofesional. Así, las empresas, pueden llegar a ahorrarse entre un 30% y un 40% del salario de las camareras, al tiempo que fomentan la división de los trabajadores en multitud de empresas impidiendo su unidad de acción sindical y colectiva en defensa de sus intereses laborales.

En este sentido las y los socialistas abogamos por la reforma del artículo 42 del Estatuto de los Trabajadores, para garantizar la igualdad de las condiciones laborales de las y los trabajadores subcontratados con trabajadoras de la empresa principal.

Otros aspectos que inciden en la precarización de la relación laboral de las camareras de pisos son las relativas a la prevención de riesgos laborales, la inadecuada organización del trabajo, la falta de personal y la sobrecarga de trabajo que hoy en día se da en el sector de la hostelería. La prevención de riesgos laborales de las camareras de pisos entronca directamente con la igualdad. De esta manera una mayor precariedad laboral de las mujeres y su situación en el mercado de trabajo afecta sin lugar a dudas a la seguridad y salud en el trabajo.

En el sector de la hostelería se realizan actividades en las que la mujer está expuesta intensivamente a riesgos músculo-esqueléticos, aumentando las enfermedades que terminan en incapacidad temporal; problemas de relaciones interpersonales entre las trabajadoras, estrés y trastornos de ansiedad. El problema de su situación es que, una vez que han contraído enfermedades por el desarrollo de su actividad profesional, tienen serias dificultades para que se les reconozcan como contingencias profesionales, a los efectos de reconocimiento de las prestaciones a las que tienen derechos, así como para el incremento de esas prestaciones por la aplicación del correspondiente recargo.

Cabe destacar que la norma que regula el cuadro de enfermedades profesionales es absolutamente discriminatoria, pues en el listado de actividades sólo se contemplan entre las enfermedades profesionales aquéllas provocadas por posturas forzadas y movimientos repetitivos, como las referidas a pintores, escayolistas, montadores de estructuras, mecánicos, chapistas, caldereros..., sin que entre dichas profesiones se contemplen otras desempeñadas fundamentalmente por mujeres, como las que desempeñan las camareras de pisos. Esto supone un importante agravio puesto que estas trabajadoras pueden llegar a sufrir las mismas dolencias, dando esta situación lugar a una discriminación indirecta por razón de sexo, lo que está terminantemente prohibido según el artículo 14 de la Constitución Española.

En la situación actual de las camareras de piso, una trabajadora de este sector que tenga la misma dolencia que un trabajador, cuya actividad sí se contempla en el cuadro de enfermedades profesionales, y que haya sido provocada por su actividad laboral, tendrá que probar que dicha lesión o dolencia ha sido provocada por el trabajo y que por lo tanto es un accidente laboral. Por otro lado este colectivo reivindica una reforma de la edad de jubilación debido a que la mayoría de trabajadoras se ven obligadas a jubilarse antes de la edad establecida perdiendo el derecho a la prestación completa. Esta jubilación anticipada se convierte en una necesidad para muchas de ellas debido a enfermedades y dolencias como las del túnel carpiano, artrosis, lumbalgia y tendinitis, entre otras.

El Grupo Socialista del Ayuntamiento de BONARES, por todo lo anteriormente expuesto, formula la siguiente MOCIÓN con la finalidad de que el próximo Pleno ordinario se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. El Ayuntamiento traslada su solidaridad y apoyo al colectivo de camareras de

Código Seguro de Verificación	IV6UYDSYFQX5R3XMSZN4ARCBKQ	Fecha	17/05/2018 11:25:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6UYDSYFQX5R3XMSZN4ARCBKQ	Página	9/34



piso, y se compromete a mediar con los sindicatos y la patronal hotelera del municipio para resolver los problemas laborales que sufren las camareras de piso, abogando siempre por un empleo digno y de calidad en el sector turístico.

SEGUNDO. El Ayuntamiento insta al Gobierno de España a:

1. Derogar la reforma laboral del PP que ha producido una mayor precariedad en el empleo, propiciado la devaluación salarial y la desregulación del tiempo de trabajo; así como un desequilibrio de las relaciones laborales que ha traído consigo el quiebre de la negociación colectiva.
2. Modificar el artículo 42.1 del Estatuto de los Trabajadores, con el fin de garantizar que, las y los trabajadores que son subcontratados para realizar servicios comprendidos dentro de la propia actividad de la empresa principal, tengan las mismas condiciones laborales y salariales que tendrían de ser contratadas y contratados directamente por ésta.
3. Aumentar el número de efectivos en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para incrementar sus actuaciones en el cumplimiento de la normativa sobre jornada de trabajo, contratación temporal y contratación a tiempo parcial, así como extremar la vigilancia de las condiciones laborales de las personas que prestan su actividad a través de subcontratas para garantizar la igualdad en prestaciones, especialmente en el sector turístico y hotelero.
4. Revisar el Cuadro de Enfermedades Profesionales en el Sistema de la Seguridad Social contenido en el Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, para evitar que su aplicación pueda provocar discriminaciones indirectas por razón de género. A tal fin, incluirá dentro de este Cuadro las enfermedades profesionales, provocadas por posturas forzadas y movimientos repetitivos, como las que se dan en el desempeño de la actividad de las camareras de pisos. Al mismo tiempo, se revisarán y modificarán las condiciones de jubilación anticipada para este colectivo."

PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA ESTABLECER UN SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES CON MAYOR CAPACIDAD DE REDISTRIBUCIÓN Y REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES. Abierto este punto, D. Juan de Dios Jaén Moreno, Concejal de Bienestar Social, Policía Local y Seguridad, dio lectura de forma resumida a la exposición de motivos y literal a la parte dispositiva de la moción de referencia.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el dictamen emitido sobre esta materia por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Salud e Igualdad de fecha 02 de abril de 2018, el Ayuntamiento Pleno, tras amplia deliberación, por ocho votos favorables del Grupo Socialista, cuatro votos contrarios del Grupo Popular y una abstención del Grupo Andalucista, adopta, el siguiente

ACUERDO

ÚNICO. Aprobar la siguiente moción.

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Sistema Público de Pensiones constituye la política pública con mayor capacidad de redistribución y reducción de las desigualdades (el 46%).

Las políticas del PP representan una seria amenaza para el sistema público de pensiones. Con sus políticas de empleo el Gobierno de Rajoy ha puesto en peligro la sostenibilidad

Código Seguro de Verificación	IV6UYDSYFQX5R3XMSZN4ARCBKQ	Fecha	17/05/2018 11:25:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6UYDSYFQX5R3XMSZN4ARCBKQ	Página	10/34





económica de las pensiones, que han entrado en un periodo de déficits constantes y crecientes; y con el nuevo mecanismo de revalorización, que se desvincula del poder adquisitivo y con el factor de sostenibilidad, que ajusta el importe de la pensión en función de la esperanza de vida, se condena a los pensionistas a un progresivo empobrecimiento. Y todo ello, lo han hecho mediante la imposición, sin diálogo social y rompiendo unilateralmente el consenso del Pacto de Toledo. Con estas políticas el PP está preparando el camino para los Fondos de Pensiones privados, en detrimento del Sistema Público de Seguridad Social.

Los resultados de esta política están a la vista: progresiva pérdida de poder adquisitivo de las pensiones, sensación de incertidumbre en los actuales jubilados sobre si el Estado será capaz de pagar sus pensiones en los próximos años, sentimiento de injusticia en aquellos que contribuyen al sistema pero dudan de que éste les pueda proporcionar una pensión digna en un futuro a 10 o 20 años vista, y desesperanza casi absoluta por parte de la juventud en que algún día puedan contribuir y ser protegidos por el sistema.

El PP está laminando el Sistema Público de Pensiones sometiendo a un expolio permanente al Fondo de Reserva de la Seguridad Social.

El déficit ha sido compensado por retiradas masivas del Fondo de Reserva que, de contar con 66.815 millones de euros a finales de 2011, se sitúa, en el día de hoy, en 8.095 millones de euros, y que si no se ha agotado totalmente ha sido como consecuencia del préstamo de 10.192 millones de euros del Estado a la Seguridad Social contenido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2017. A ello hay que añadir las cantidades retiradas del Fondo de Mutuas, por importe de 8.621 millones de euros en estos años. En definitiva, se han necesitado fondos por importe de 93.251 millones de euros adicionales a las cotizaciones para poder hacer frente al pago de las pensiones en el periodo 2012 - 2017. El año 2018 ha comenzado en la misma línea y el PP, en vez de plantear medidas serias en el marco del Pacto de Toledo y el Diálogo Social, ha decidido seguir endeudando a la Seguridad Social con un crédito de 15.000 millones de euros.

El Fondo de Reserva, surgido de la reforma de la estructura financiera de la Seguridad Social llevada a cabo por los gobiernos socialistas en 1989 y recogido posteriormente como una recomendación del Pacto de Toledo, estaba previsto para ser usado cuando surgieran las mayores tensiones generacionales sobre el Sistema, en torno al año 2023. De no haber sido utilizado, el Fondo tendría hoy más de 90.000 millones, incluso sin nuevas aportaciones, sólo en base a su propia rentabilidad. En cambio, de seguir con este ritmo de gasto, nuestra hucha de las pensiones quedará totalmente vacía en el año 2018. Es decir, se va a agotar 10 años antes de lo previsto.

Este escenario pone en riesgo la situación financiera de la Seguridad Social y en consecuencia, la garantía no sólo de las pensiones actuales sino también, y especialmente, de las pensiones futuras. Por eso es imprescindible adoptar medidas que den estabilidad al Sistema.

En el PSOE consideramos que el derecho a las pensiones y el acceso al Sistema de Seguridad Social debe considerarse un derecho constitucional y ser incorporado como tal en la reforma de la Carta Magna que proponemos. Para ello, planteamos medidas destinadas a garantizar el futuro del Sistema Público de Pensiones: recuperando el Pacto de Toledo y el diálogo social; aprobando un nuevo Estatuto de los Trabajadores que promueva derechos laborales y empleo de calidad; y estableciendo una fuente complementaria de financiación de las pensiones a cargo de los PGE, como en la mayoría de los países de nuestro entorno.

Por estas razones el PSOE defiende un nuevo modelo para reequilibrar el sistema de

Código Seguro de Verificación	IV6UYDSYFQX5R3XMSZN4ARCBKQ	Fecha	17/05/2018 11:25:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6UYDSYFQX5R3XMSZN4ARCBKQ	Página	11/34





pensiones, manteniendo el gasto, racionalizando otras partidas e incrementando los ingresos del sistema.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de BONARES presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN instando al Gobierno de España a:

MOCIÓN

1. Volver al consenso de 2011 derogando todos los cambios legales introducidos a lo largo de la legislatura 2011-2015: la regulación de la jubilación anticipada del RDL 5/2013 y, de forma íntegra, la Ley 23/2013, reguladora del Factor de Sostenibilidad y del Índice de Revalorización del Sistema de Pensiones de la Seguridad Social.
2. Garantizar el poder adquisitivo de las pensiones, recuperando la actualización de las mismas conforme al IPC.
3. Eliminar el factor de sostenibilidad establecido por el PP en la Ley 23/2013, que reducirá las pensiones de jubilación en función de la esperanza de vida de la cohorte correspondiente a partir del 1 de enero de 2019.
4. Racionalizar los gastos del sistema, desplazando a los Presupuestos Generales del Estado 2018 aquellos que no corresponden a prestaciones, como los siguientes gastos entre otros:
 - a. Las medidas de fomento del empleo (reducciones de cuotas, tarifas planas, etc). Si se considera necesario mantener alguna debería ser por la vía de bonificaciones y a cargo de los PGE.
 - b. Los gastos de gestión de las Entidades Administrativas de la Seguridad Social, al igual que se hace con el resto de organismos públicos.
5. Incrementar los ingresos del sistema:
 - a. Complementando la financiación de la Seguridad Social, entre otras medidas, con ingresos procedentes de impuestos destinados anualmente a completar los ingresos por cotizaciones hasta que éstos se vuelvan a equilibrar dentro del sistema, como por ejemplo nuevos impuestos extraordinarios a la banca y a las transacciones financieras. Pensamos que si toda la sociedad española ha contribuido al rescate de las entidades financieras, este impuesto ha de servir para contribuir al rescate del sistema público de pensiones
 - b. Intensificando la lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social
6. Mejorar la naturaleza protectora del sistema modernizando la gestión del Fondo de Reserva a través de una mejora de su regulación, recuperando el establecimiento de límites a la disposición de fondos con carácter anual.
7. Adoptar medidas específicas para ir eliminando progresivamente la brecha cercana al 40% existente entre la cuantía de las pensiones de los hombres y de las mujeres (déficit de género):
 - a. Aprobación de una Ley de Igualdad Laboral con el fin de eliminar la brecha salarial, y por lo tanto de cotizaciones, que acaba derivando en pensiones más bajas.
 - b. Recuperar la iniciativa legislativa socialista, incluida en la Ley 27/2011 de

12

Código Seguro de Verificación	IV6UYDSYFQX5R3XMSZN4ARCBKQ	Fecha	17/05/2018 11:25:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6UYDSYFQX5R3XMSZN4ARCBKQ	Página	12/34





incrementar la pensión de viudedad para mayores de 65 años que no reciban otra pensión pública hasta alcanzar el 60% de la base reguladora, medida que afecta de manera mayoritaria a las mujeres.

8. Introducir en el Pacto de Toledo, **un nuevo principio de "reequilibrio presupuestario"**, un concepto que implica una búsqueda constante de racionalización de gastos y de ajuste de ingresos cada año, y que tendrá efectos en el medio plazo y hasta finales de los años 40 del siglo XXI."

PUNTO NOVENO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MOCIÓN SOBRE CREACIÓN DE LA INSTITUCIÓN DEL "DEFENSOR/A DE LAS GENERACIONES FUTURAS". El

Ayuntamiento Pleno ratifica la inclusión de este punto en el Orden del Día de la presente sesión por no estar dictaminado por ninguna Comisión Informativa.

Seguidamente tomó la palabra D. Juan Manuel Domínguez Coronel, Concejal de Agricultura y Medio Ambiente, que señaló que iba a defender la moción de referencia que ha sido presentada para su debate y aprobación por este Pleno por D. Francisco Casero Rodríguez, Presidente de la Fundación Savia por el Compromiso y los Valores. Comentó los fines de esta Fundación y dio lectura a los acuerdos que se incluyen para su aprobación en la moción de referencia.

El Ayuntamiento Pleno tras amplia deliberación, por nueve votos favorables de los Grupos Andalucista y Socialista y cuatro abstenciones del Grupo Popular, adopta, el siguiente

ACUERDO

ÚNICO. Aprobar la siguiente moción.

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Existen numerosos instrumentos internacionales de protección ambiental que defienden a las generaciones futuras frente a la acción de la humanidad del presente.

El Informe Brundtland "Nuestro Futuro Común" en 1987 señala: "Hemos tomado prestado capital del medio ambiente de las generaciones futuras".

El principio 3, de la Declaración de Río 1992 declara que "el derecho al desarrollo debe ejercerse en forma tal que responda equitativamente a las necesidades de desarrollo y ambientales de las generaciones presentes y futuras".

La Declaración sobre la Responsabilidad de las Generaciones Presentes hacia las Generaciones Futuras formulada por la UNESCO en el año 1997 invita formalmente a las instituciones públicas a prepararse resueltamente a salvaguardar las necesidades y los intereses de las generaciones futuras con un espíritu de solidaridad.

El imperativo moral que exige que se formulen para las generaciones presentes unas directrices sobre el comportamiento que cabe observar dentro de una perspectiva de conjunto abierta al porvenir ya está poniéndose en práctica a través de instituciones en diferentes países.

No en vano, en Suecia o Finlandia existen figuras de protección ambiental con base en la protección de las generaciones futuras. También Hungría instituye el Comisionado Parlamentario para las Generaciones Futuras, Bélgica la Fundación para las Generaciones Futuras, Alemania la Fundación para los Derechos de las Generaciones Futuras o en Reino Unido se ha propuesto una tercera Cámara Parlamentaria denominada Cámara de

Código Seguro de Verificación	IV6UYDSYFQX5R3XMSZN4ARCBKQ	Fecha	17/05/2018 11:25:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6UYDSYFQX5R3XMSZN4ARCBKQ	Página	13/34



los Guardianes del Futuro (junto a las Cámara de los Lores y la de los Comunes), para velar por los recursos de las próximas generaciones.

Teniendo presente que en la Carta de las Naciones Unidas los pueblos de la Tierra han expresado su voluntad de "preservar a las generaciones venideras" así como los valores y principios que consagra la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Tomando en consideración las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y del Pacto Internacional de Derechos Cívicos y Políticos, aprobados el 16 de diciembre de 1966, y también las de la Convención sobre los Derechos del Niño aprobada el 20 de noviembre de 1989.

Preocupados por la suerte de las generaciones futuras ante los desafíos vitales que plantea el próximo milenio y consciente de que en esta etapa de la historia corre serio peligro la perpetuación misma de la humanidad y su medio ambiente.

Afirmando la necesidad de establecer nuevos vínculos equitativos y globales de cooperación y solidaridad entre las generaciones y de promover la solidaridad entre generaciones en el marco de la continuidad de la humanidad, con el afán de preservar nuestro entorno, en beneficio de las generaciones futuras.

Recordando que las responsabilidades de las actuales generaciones para con las futuras ya se han mencionado en distintos instrumentos jurídicos como la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, aprobada por la Conferencia General de la UNESCO el 16 de noviembre de 1972, el Convenio sobre la Diversidad Biológica aprobado en Río de Janeiro el 5 de junio de 1992, la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo aprobada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo el 14 de junio de 1992, la Declaración y el Programa de Acción de Viena aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos el 25 de junio de 1993, y las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras aprobadas desde 1990.

Reconociendo que la tarea de garantizar la protección de las generaciones futuras, en especial mediante la educación, constituye una parte importante de la misión ética fundamental de las instituciones públicas.

Advirtiendo que el destino de las generaciones venideras depende de las decisiones y medidas que se tomen hoy, que los problemas actuales deben resolverse por consiguiente en interés de las generaciones presentes y futuras, y que la pobreza extrema, el subdesarrollo, la exclusión y la discriminación representan un peligro para las generaciones presentes y dan lugar a consecuencias nefastas para las venideras, invitando a las instituciones públicas a prepararse para salvaguardar desde ahora las necesidades y los intereses de las generaciones futuras con un espíritu de solidaridad, siendo conscientes de la incertidumbre actual en el panorama internacional en relación a la adaptación al cambio climático.

Se somete a la consideración del Pleno la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Proponer a Naciones Unidas, como organismo representante de los pueblos de la Tierra, la creación de la institución del "Defensor/a de las Generaciones Futuras".

SEGUNDO. - Proponer al Parlamento Europeo, como representante de la soberanía popular de los pueblos de Europa, la creación de la institución del "Defensor/a de las

Código Seguro de Verificación	IV6UYDSYFQX5R3XMSZN4ARCBKQ	Fecha	17/05/2018 11:25:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6UYDSYFQX5R3XMSZN4ARCBKQ	Página	14/34



Generaciones Futuras".

TERCERO. - Proponer al Congreso de los Diputados, como representante de la soberanía popular del Estado, la creación de la institución del "Defensor/a de las Generaciones Futuras".

CUARTO. - Proponer al Parlamento de Andalucía, como representante de la soberanía popular del pueblo andaluz, la creación de la institución del "Defensor/a de las Generaciones Futuras".

QUINTA.- Comunicar a la Fundación Savia la aprobación de esta moción."

PUNTO DÉCIMO.- EXPEDIENTE MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 3 DEL P.G.O.U.

Considerando que por Providencia de Alcaldía de fecha 19 de julio de 2017 se inicia expediente de innovación mediante modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de este Municipio a la vista de las causas reflejadas en dos informes de fecha 18 de julio de 2017 del Arquitecto Técnico al servicio de este Ayuntamiento, D. David Carrasco García.

Considerando que con fecha de 21 de julio de 2017 se emitió informe de Secretaría en el que se señalaba la legislación aplicable y el procedimiento a seguir durante la tramitación de la modificación propuesta.

Aprobada inicialmente la innovación mediante modificación del Plan General de Ordenación Urbanística por Acuerdo del Pleno de fecha 27 de julio de 2017, fue sometida a información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva nº 177, de fecha 18 de septiembre de 2017, y en el Diario Huelva Información, de fecha 31 de julio de 2017.

En el período de información pública se ha presentado escrito de alegaciones con fecha 17 de octubre de 2017, por parte de D^a. Teresa Maraver Carmona, D. Carlos Sáiz Maraver, D^a. María Teresa Sáiz Maraver y D. Álvaro Sáiz Maraver, al punto 4.6 de la indicada modificación, que afecta y modifica el art. III.16.3 del PGOU, modificando la actuación singular (AS-11).

Las alegaciones de los interesados se resumen en el siguiente contenido:

No está justificada, pues la misma no supone ninguna mejora para el bienestar de la población.

La supresión del vial supondría la no construcción de un viario previsto en el PGOU, y además la eliminación de una de las avenidas principales en un futuro, cuando se lleve a cabo el nuevo sector residencial.

Que con esta modificación se les causa un perjuicio sin justificación alguna, perdiendo su finca afectada la consideración de "finca de esquina".

Al respecto de las alegaciones anteriores, se ha informado por el Técnico redactor de la expresada Modificación Puntual nº 3 y por el Asesor Jurídico Municipal de esta Corporación:

- Que la actuación singular 11 (AS-11), anulando el vial previsto, y añadiendo la superficie del vial al equipamiento existente en la misma parcela 28 de la manzana 57380, y al propio tiempo modificando el equipamiento de cultural a sanitario asistencial, está justificado y suficientemente motivado sobre la base del interés general.

- La eliminación del vial se justifica, por cuanto tenía sentido en el pasado por la

Código Seguro de Verificación	IV6UYDSYFQX5R3XMSZN4ARCBKQ	Fecha	17/05/2018 11:25:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6UYDSYFQX5R3XMSZN4ARCBKQ	Página	15/34





intención de crecer por ese lado del núcleo urbano y con la idea de dar salida a una posible cesión de terreno para cuartel de la Guardia Civil. Sin que estas actuaciones se hayan materializado para nada, por lo que dicho vial a día de hoy carece de sentido.

- Que la potestad de planeamiento es una potestad discrecional de la administración.

Para un mayor conocimiento se puede consultar el informe del Técnico redactor a las alegaciones de fecha 07 de noviembre de 2017 y el del Asesor Jurídico Municipal de fecha 21 de noviembre de 2017.

Considerando que con fecha de 04/12/2017 el Pleno aprobó provisionalmente la modificación Modificación Puntual Nº 3 del Plan General de Ordenación Urbanística.

Considerando que con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento de 20 de febrero de 2018, se recibe escrito del Delegado Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del territorio en Huelva sobre la solicitud de emisión de informe de esta Corporación en relación con la Modificación nº 3 del PGOU de Bonares, por el que se pone de manifiesto lo siguiente:

La necesidad de acreditar el cumplimiento del artículo 133 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, relativo a las consultas previas en procedimientos administrativos.

La incorporación de un Resumen Ejecutivo y de un Informe de Sostenibilidad Económica.

La justificación del cumplimiento del artículo 36.2ª), regla 1ª de la LOUA.

Solicitud de Evaluación del Impacto en la Salud al organismo competente.

Acreditar el cumplimiento del artículo 39.3 de la LOUA sobre publicidad adicional en medios locales.

Considerando que con fecha 02 de marzo de 2018, se incorpora al documento comprensivo de la Modificación Puntual Nº 3 del Plan General de Ordenación Urbanística de este Municipio la siguiente documentación:

El Resumen Ejecutivo referido anteriormente, que ha sido redactado por el Arquitecto Técnico redactor de la Modificación Puntual objeto de este acuerdo.

Informe de Sostenibilidad Económica referido anteriormente, que ha sido redactado por el Arquitecto Técnico redactor de la Modificación Puntual objeto de este acuerdo.

La justificación del cumplimiento del artículo 36.2ª), regla 1ª de la LOUA, que ha sido redactada por el Arquitecto Técnico redactor de la Modificación Puntual objeto de este acuerdo.

Considerando que con fecha 16 de marzo de 2018 se ha dirigido escrito de esta Alcaldía a la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, interesando la emisión del informe de EIS de conformidad con los artículos 3, 5.3 y 10 del decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Considerando que con de fecha 26 de marzo de 2018, el Sr. Alcalde ha acordado prescindir del trámite de consulta previa para llevar a cabo la aprobación de la Modificación Puntual nº 3 del PGOU de Bonares, por tratarse de una Modificación Puntual

Código Seguro de Verificación	IV6UYDSYFQX5R3XMSZN4ARCBKQ	Fecha	17/05/2018 11:25:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6UYDSYFQX5R3XMSZN4ARCBKQ	Página	16/34



no estructural del PGOU, por su mínimo impacto económico, y porque se está regulando sobre un aspecto parcial y poco significativo del PGOU, en virtud de lo previsto en el artículo 133 apartado 4 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

Visto el Informe-Propuesta de Secretaría de fecha actual, en virtud del artículo 32.1.4ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.c) y 47.2.ii) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo, adopta por mayoría absoluta (ocho votos favorables del Grupo Socialista y cinco abstenciones de los Grupos Popular y Andalucista), el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar provisionalmente (2ª aprobación) la Modificación Puntual Nº 3 del Plan General de Ordenación Urbanística del Municipio, una vez incorporados los documentos interesados por el Delegado Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del territorio en Huelva, mediante escrito de fecha 12/02/2018, sin introducir modificación sustancial alguna en el documento aprobado inicialmente.

SEGUNDO. Remitir a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio una copia del expediente en trámite para que emita informe en relación con la innovación mediante Modificación Puntual Nº 3 del Plan General de Ordenación Urbanística de este Municipio, con anterioridad a su aprobación definitiva, informe preceptivo que se emitirá en el plazo de un mes desde la aportación del expediente completo.

PUNTO UNDÉCIMO.- OBLIGACIONES DE PAGO PENDIENTES DE RECONOCER DEL EJERCICIO 2017. Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Control Presupuestario de fecha 02 de abril de 2018, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Pleno a propuesta de esta Comisión Informativa, adopta por doce votos favorables de los (Grupos Socialista y Popular y una abstención del Grupo Andalucista, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de las obligaciones siguientes, correspondientes al ejercicio anterior.

Nº. Operación/factura	Concepto	Beneficiario	Importe	Aplicación Presuputaria.
B17-0557	Suministro hormigón	MEBI	1.101,71	1532 21000
A 18000361	Suministro plástico térmico	BONAFRU, S.C.A.	182,67	323 21200
17078	Trabajos en Centro Hípico	Camaco Bonares, S.L.	24,20	1522 21200
17141	Trabajos en Biblioteca	Camaco Bonares, S.L.	36,30	3321 21200

SEGUNDO. Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2018 los correspondientes créditos, en las aplicaciones presupuestarias señaladas.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al Negociado de Contabilidad.

Código Seguro de Verificación	IV6UYDSYFQX5R3XMSZN4ARCBKQ	Fecha	17/05/2018 11:25:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6UYDSYFQX5R3XMSZN4ARCBKQ	Página	17/34



PUNTO DUODÉCIMO.- COMUNICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2017. Abierto este punto, el Pleno municipal tuvo conocimiento de la Resolución de Alcaldía de fecha 19 de febrero de 2018, aprobatoria de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2017, que resulta del siguiente tenor:

"Visto que con fecha 07 de febrero de 2018, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2017.

Visto que con fecha 16 de febrero de 2018, se emitió Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de Gasto.

Visto que con fecha 19 de febrero de 2018, se emite informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Visto que con fecha 19 de febrero de 2018, se emite informe-propuesta de Secretaría.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2017, que arroja el siguiente resultado presupuestario y remanente de tesorería:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

<u>CONCEPTOS</u>	<u>DERECHOS RECONOCIDOS NETOS</u>	<u>OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS</u>	<u>AJUSTES</u>	<u>RESULTADO PRESUPUESTARIO</u>
a. Operaciones corrientes	4.441.945,99	3.321.774,59		1.120.171,40
b. Operaciones de capital	306.532,85	549.142,03		-242.609,18
1. Total operaciones no financieras (a+b)	4.748.478,84	3.870.916,62		877.562,22
c) Activos financieros	122.229,19	122.229,19		
d) Pasivos financieros				
2. Total operaciones financieras (c+d)	122.229,19	122.229,19		
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	4.870.708,03	3.993.145,81		877.562,22
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			240.381,04	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio				
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			136.969,90	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4+5)			103.411,14	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				980.973,36

18

Código Seguro de Verificación	IV6UYDSYFQX5R3XMSZN4ARCBKQ	Fecha	17/05/2018 11:25:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6UYDSYFQX5R3XMSZN4ARCBKQ	Página	18/34



ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTES AÑO		IMPORTES AÑO ANTERIOR
57,556	1. Fondos líquidos		3.485.636,20	3.127.148,91
	2. Derechos pendientes de cobro		1.698.213,19	1.492.160,85
430	+del Presupuesto corriente	746.919,26		642.706,58
431	+de Presupuestos cerrados	951.293,93		849.454,27
257,258,270,275, 440,442,449,456, 470,471,472,537, 538,550,565,566	+ de Operaciones no presupuestarias			
	3. Obligaciones pendientes de pago		755.088,96	975.482,41
400	+ del Presupuesto corriente	125.724,51		705.128,34
401	+ de Presupuestos cerrados	338.956,89		39.745,05
165,166,180,185, 410,414,419,453, 456,475,476,477, 502,515,516,521, 550,560,561	+ de Operaciones no presupuestarias	290.407,56		230.609,02
	4. Partidas pendientes de aplicación		323,98	-43.962,96
554,559	- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva			43.962,96
555,5581,5585	+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	323,98		
	I. Remanente de tesorería total (1+2-3+4)		4.429.084,41	3.599.864,39
2961,2962,2981, 2982,4900,4901, 4902,4903,5961, 5962,5981,5982	II. Saldos de dudoso cobro		531.830,99	462.749,14
	III. Exceso de financiación afectada		136.969,90	
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)		3.760.283,52	3.137.115,25

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda."

PUNTO DECIMOTERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA DECLARACIÓN DE MUNICIPIO LIBRE DE ACCIONES CONTRA LA MEMORIA DEMOCRÁTICA. El Ayuntamiento Pleno ratifica la inclusión de este punto en el Orden del Día de la presente sesión por no estar

19

Código Seguro de Verificación	IV6UYDSYFQX5R3XMSZN4ARCBKQ	Fecha	17/05/2018 11:25:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6UYDSYFQX5R3XMSZN4ARCBKQ	Página	19/34





dictaminado por ninguna Comisión Informativa.

D. Juan de Dios Jaén Moreno, Concejal de Bienestar Social, Policía Local y Seguridad, explica el objeto de esta moción y da lectura a la parte dispositiva de la misma.

El Ayuntamiento Pleno tras amplia deliberación, por unanimidad, adopta, el siguiente

ACUERDO

ÚNICO. Aprobar la siguiente moción.

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, en el apartado I de su exposición de motivos establece:

"La experiencia de más de 30 años de ejercicio democrático y de autonomía en Andalucía permite abordar, de forma madura y abierta, la relación con nuestra Memoria Democrática, teniendo en cuenta que recuperar dicha memoria es la forma más firme de asentar nuestro futuro de convivencia y paz."

En este sentido, es imprescindible recordar y honrar a quienes se esforzaron por conseguir un régimen democrático en Andalucía, a quienes sufrieron las consecuencias del conflicto civil, a quienes lucharon contra la Dictadura franquista en defensa de las libertades y derechos fundamentales de los que hoy disfrutamos y a quienes lucharon por alcanzar nuestra autonomía. Por lo tanto, la memoria del pasado y la pedagogía social cara al futuro son factores de identidad política y de orgullo para Andalucía."

De tal forma que honrar y recordar a quienes lucharon por la Democracia no se consigue consintiendo actos de conmemoración, exaltación o enaltecimiento del golpe militar de 1936 o del franquismo. Todo lo contrario, ya que este tipo de actos persiguen el revisionismo y el negacionismo con acciones que apoyan el derrocamiento, por la fuerza de las armas, de un gobierno legítimo y democrático que desembocó en cuarenta años de régimen dictatorial en nuestro país.

El Grupo Socialista del Ayuntamiento de Bonares, por todo lo anteriormente expuesto, formula la siguiente MOCIÓN con la finalidad de que el próximo Pleno ordinario se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: El Pleno de esta Corporación se declara "Municipio Libre de Acciones contra la Memoria Democrática", disponiendo cuantas medidas y medios sean necesarios, en atención a la normativa vigente, para que no se pueda celebrar ningún tipo de acto o acción que contravenga las Leyes de Memoria Histórica, y de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, y que suponga la conmemoración, exaltación o enaltecimiento del golpe militar del 1936 o del franquismo.

SEGUNDO: El Pleno de esta Corporación insta a la autoridad gubernativa correspondiente, según establece la Ley Orgánica 9/1983, de 15 de julio, reguladora del Derecho de Reunión, a que ponga en marcha todas las medidas necesarias para cumplir y hacer cumplir la Ley de Memoria Histórica, y la Ley de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, y vele para que en este municipio no se realice actividad alguna que tenga por objeto la conmemoración, exaltación o enaltecimiento del golpe militar de 1936 ni efeméride alusiva al franquismo, aplicando con rigor y sensibilidad los postulados de estas leyes que tratan de reparar la dignidad y el honor de quienes fueron víctimas de la

20

Código Seguro de Verificación	IV6UYDSYFQX5R3XMSZN4ARCBKQ	Fecha	17/05/2018 11:25:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6UYDSYFQX5R3XMSZN4ARCBKQ	Página	20/34





dictadura franquista.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos a la Subdelegación del Gobierno de Huelva y a la Consejería de Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática de la Junta de Andalucía."

PUNTO DECIMOCUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MOCIÓN SOBRE "LOS 650 AÑOS DE LA CREACIÓN DEL CONDADO DE NIEBLA". El Ayuntamiento Pleno ratifica la inclusión de este punto en el Orden del Día de la presente sesión por no estar dictaminado por ninguna Comisión Informativa.

D. Pedro José Martín Martín, Concejal de Cultura y Deportes, informa de que esta moción se trae a Pleno a instancia del Ayuntamiento de Niebla y explica el objeto de la misma.

El Ayuntamiento Pleno tras amplia deliberación, por unanimidad, adopta, el siguiente

ACUERDO

ÚNICO. Aprobar la siguiente moción.

"El Condado de Niebla es un título nobiliario español originario de la Corona de Castilla, que el rey Enrique II otorgó el 1 de mayo de 1368 a Juan Alonso Pérez de Guzmán y Osorio, IV señor de Sanlúcar, por su fidelidad en la guerra por el trono que aquel había mantenido con su hermano de padre Pedro I, la llamada Primera Guerra Civil Castellana. El condado de Niebla fue el primer condado hereditario que se otorgó a un noble ajeno a la familia real y es el título usado tradicionalmente por los herederos de la casa de Medina Sidonia.

La formación y configuración del actual Condado de la provincia de Huelva es el resultado de la unión de una serie de territorios que se desarrollaron históricamente de forma independiente. En la comarca, tenemos, por un lado, el antiguo Condado de Niebla que llegó a absorber en el siglo XVIII a veintiuna localidades. Por otro lado, estable el Campo de Tejada dependiente de Sevilla y; por último, nos encontramos con dos señoríos independientes, Moguer y La Palma del Condado.

En el caso del Condado de Niebla hay que remitirse a los antecedentes históricos como son los años de dominio musulmán y la reconquista cristiana en 1262, año en que Alfonso X organizó el concejo iliplense y deslindó su término quedando dentro de su jurisdicción las poblaciones de Beas, Rociana del Condado, Trigueros, Bonares, Villarrasa, Lucena del Puerto, Calañas, Paymogo, Portichuelo y Andévalo. Moguer, antigua alquería de Niebla, obtuvo su independencia en 1333 y fue entregada a Alonso Jofre Tenorio como villa de señorío.

El siglo XV, sobre todo en su segunda mitad, supuso en cambio, una etapa de esplendor en la que las casas nobiliarias llevaron a cabo una política de atracción de efectivos humanos a sus jurisdicciones con el fin de explotar las tierras y, de este modo, incrementar las rentas señoriales. En este contexto, tanto los concejos como los señores ofrecieron privilegios y ventajas a las personas que se instalaran en sus términos mediante el otorgamiento de cartas-pueblas. Destacan los privilegios otorgados, por Don Juan de Guzmán, en Villarrasa o Rociana del Condado.

Anteriormente hemos diferenciado las cuatro zonas principales para la configuración del Condado de Huelva. El área más importante fue el término que desde 1369 se denominaría Condado de Niebla, cuando Enrique II Trastámara cedió el término municipal

Código Seguro de Verificación	IV6UYDSYFQX5R3XMSZN4ARCBKQ	Fecha	17/05/2018 11:25:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6UYDSYFQX5R3XMSZN4ARCBKQ	Página	21/34



de Niebla y sus aldeas a Juan Alfonso de Guzmán, señor de Sanlúcar de Barrameda, como recompensa por servicios prestados y continuó con la compra de Almonte, con el fin de unir las posesiones gaditanas de esa casa nobiliaria con los onubenses. El proceso de expansión concluyó con la inclusión definitiva del señorío de Huelva en la Casa Ducal de Medina Sidonia en 1468.

En esta zona a partir del siglo XV se llevó a cabo un amplio proyecto de repoblación. Así dicho Condado llegó a extenderse a lo largo de las comarcas de la Campiña, el Andévalo y la Costa, llegando como dijimos, a estar integrado en siglo XVIII por veintiuna localidades: El Almendro, Almonte, Bollullos, Beas, Aljaraque, Alonso, Calañas, Bonares, Cabezas Rubias, Villarrasa, San Juan del Puerto, Huelva, Niebla, Lucena del Puerto, Rociana del Condado, La Puebla de Guzmán, Paymogo, Villanueva de las Cruces, Santa Bárbara, Valverde del Camino y Trigueros.

La unión de la política matrimonial y el azar motivó que tres siglos más tarde, en 1779, tras la muerte sin sucesor directo de don Pedro de Alcántara Pérez de Guzmán, se unieran las casas de Alba y Guzmán en la persona de don José María Álvarez de Toledo, constituyéndose de esta forma el más extenso señorío de la Península.

Por último, señalar dos señoríos cercanos al antiguo Condado como, el de Moguer y el de La Palma del Condado. Como dijimos al principio, Moguer entró en posesión de Alfonso Jofre Tenorio en 1333 por donación de Alfonso XI, como compensación por el desempeño de sus cargos de adelantado mayor de Castilla y almirante mayor; pero el posterior matrimonio de su hija con Martín Fernández Portocarrero, hizo que el señorío pasase a este último linaje en 1362 en la persona de Don Alonso Fernández Portocarrero, permaneciendo en él a lo largo de la Edad Moderna en su condición de Condes de Montijo.

El señorío de La Palma estuvo en el poder del linaje Pérez de Guzmán desde el reinado de Alfonso XI. A comienzos del siglo XIV fue vendido por doña Leonor de Guzmán (Duquesa de Medina Sidonia) a don Diego Colón (hijo del descubridor del Nuevo Mundo) quien, en 1531 lo traspasó a don Francisco de Alcázar. Éste último constituyó un mayorazgo oque pervivió hasta el siglo VXIII.

Niebla y su Condado han tenido una relevancia histórica y cultural fundamental para el desarrollo de los municipios que formaron parte de ella. Incluso, antes de ser Condado ya formaban parte de un potente reino de taifa del occidente andalusí. Con todo ello se explica cómo el crecimiento de los pueblos del Condado ha ido siempre de la mano de Niebla y viceversa. Todo ello se refleja en las instituciones creadas, patrimonio cultural, modos de vida, etc.

Por todo ello, este año 2018 queremos rendir homenaje a los 650 años de la creación del Condado, que marcó una importante etapa histórica para la comarca, desde 1368 hasta la supresión de los señoríos en 1812, y conmemorar esta efeméride haciendo partícipe de ella a las instituciones públicas y a la ciudadanía. A tal fin, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Niebla la adopción del presente

ACUERDO

PRIMERO.- Conmemorar los 650 años de la creación del Condado de Niebla, implicando a la población autóctona y a los municipios que pertenecieron a su territorio, así como a las instituciones implicadas en la promoción y difusión de la historia del Condado de Niebla, para así consolidar el nombre Niebla en el tiempo.

SEGUNDO.- Promover la realización de actuaciones, a desarrollar durante el año 2018,

Código Seguro de Verificación	IV6UYDSYFQX5R3XMSZN4ARCBKQ	Fecha	17/05/2018 11:25:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6UYDSYFQX5R3XMSZN4ARCBKQ	Página	22/34



con el fin de:

- Conocer y valorar la historia de Niebla y su Condado.
- Estrechar lazos de unión entre los municipios pertenecientes al antiguo Condado de Niebla.
- Promover actuaciones de trabajo que conlleven a recuperar la importancia de Niebla y su territorio para su difusión cultural. Poner en valor el patrimonio cultural del Condado de Niebla: Monumental, documental, etnográfico...
- Sensibilizar a la población local y hacerla partícipe de esta efeméride.
- Indagar en el estudio de fuentes diversas sobre aspectos significativos de la Historia de Niebla, tanto antigua, medieval o moderna.
- Concienciar a la ciudadanía sobre la necesidad de la conservación del patrimonio iliense.

TERCERO.- Que por el área de Cultura del Ayuntamiento de Niebla, se proceda a elaborar un documento de propuesta de actuaciones para la celebración del 650 Años de la creación del Condado de Niebla para ser aprobado en pleno que incluya, al menos, las siguientes actuaciones:

- El hermanamiento con todos los pueblos pertenecientes al Condado antiguo.
- Elaboración de un convenio entre la Fundación Casa Medina Sidonia, Mancomunidad de Desarrollo Condado de Huelva, Diputación Provincial de Cádiz y Diputación Provincial de Huelva para fomentar el nombre de NIEBLA y que adquiera la repercusión cultural que merece, así como promover medidas que fomente el desarrollo económico del municipio y la comarca de carácter cultural y turístico. Además, ese convenio establecerá un plan de digitalización de los documentos del Archivo ducal para que, una vez digitalizados, se dote a los archivos municipales del antiguo Condado de Niebla de copias que faciliten la labor investigación y difusión de esta etapa histórica.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo, solicitando su adhesión al mismo a través de acuerdos o resoluciones adoptadas por los órganos competentes para ello, a las siguientes instituciones públicas y privadas:

- Casa de S.M. el Rey.
- Congreso de los Diputados.
- Senado.
- Ministerio de Cultura.
- Parlamento de Andalucía.
- Consejería de Cultura.
- Ayuntamientos incluidos en el área territorial del Condado de Niebla.
- Mancomunidad de Desarrollo del Condado.
- Diputación Provincial de Huelva.
- Fundación Casa Medina Sidonia.
- Diputación Provincial de Cádiz."

PUNTO DECIMOQUINTO.- EXPEDIENTES CONCESIÓN SUBVENCIONES ORDINARIAS 2018. Atendiendo que se ha considerado conveniente por la Alcaldía efectuar la convocatoria y concesión de las subvenciones de referencia, mediante Decreto por el que se aprueban las bases y su publicación en el tablón de anuncios de esta

23

Código Seguro de Verificación	IV6UYDSYFQX5R3XMSZN4ARCBKQ	Fecha	17/05/2018 11:25:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6UYDSYFQX5R3XMSZN4ARCBKQ	Página	23/34



Corporación.

Visto que, con fecha 03 de abril de 2018, son informados por última vez, con resultado favorable, los expedientes que se traen a Pleno por la Técnico de Desarrollo Local D^a. María Lara Domínguez Limón.

El Sr. Alcalde formula la siguiente propuesta de concesión de subvenciones:

Nº	NOMBRE	VALORACIÓN	IMPORTE
01	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES "EL TEJAR"	ACCEDE	250,00
02	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES "FUTURO HORIZONTE"	ACCEDE	250,00
03	ASOCIACIÓN JUVENIL "EL ZURRIAGO"	ACCEDE	1.000,00
04	SOCIEDAD UNIÓN AGRARIA DE BONARES	ACCEDE	250,00
05	G.A.N. MADROÑO- ECOLOGISTAS EN ACCIÓN	ACCEDE	1.000,00
06	ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA DE BONARES	ACCEDE	1.000,00
07	ASOCIACIÓN DE MUJERES DE BONARES "ADAMA"	ACCEDE	3.000,00
08	PEÑA MADRIDISTA DE BONARES	ACCEDE	250,00
09	PEÑA SEVILLISTA "BONARES"	ACCEDE	250,00
10	PEÑA BARCELONISTA "CARLOS REXACH"	ACCEDE	250,00
11	CLUB DEPORTIVO FÚTBOL BASE BONARES	ACCEDE	10.000,00
12	ESCUELA DE BALONCESTO DE BONARES	ACCEDE	10.000,00
13	CLUB BALONCESTO BONARES	ACCEDE	3.000,00
14	MOTOR CLUB BONARES	ACCEDE	1.000,00
15	CLUB HÍPICO "LA DOMA"	ACCEDE	1.700,00
16	CLUB ATLETISMO EL LINCE BONARES	ACCEDE	6.000,00
17	SOCIEDAD DEPORTIVA DE CAZADORES DE BONARES	ACCEDE	1.000,00
18	ASOCIACIÓN DE LA SANTA CRUZ DE LA CALLE LARGA	ACCEDE	4.200,00
19	Parroquia Ntra. Sra. De La Asunción. Hermandad Sacramental.	ACCEDE	500,00
20	HERMANDAD DE SANTA MARÍA SALOMÉ	ACCEDE	1.500,00
21	ASOCIACIÓN CRUCES DE MAYO	ACCEDE	3.200,00
22	HERMANDAD DE NAZARENOS	ACCEDE	1.500,00
23	HERMANDAD DEL ROCÍO	ACCEDE	1.500,00
24	ASOCIACIÓN CULTURAL BANDA DE MÚSICA DE BONARES	ACCEDE	3.500,00
25	Parroquia Ntra. Sra. De La Asunción. Cáritas	ACCEDE	2.500,00
26	AFA BONARES	ACCEDE	250,00
27	HOGAR DEL PENSIONISTA	ACCEDE	2.000,00
28	ARO. BONARES	ACCEDE	1.000,00

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Control Presupuestario de fecha 02 de abril de 2018, el Pleno, siguiendo el dictamen de la Comisión citada y la propuesta económica del Sr. Alcalde, adopta por nueve votos favorables de los Grupos Socialista y Andalucista y cuatro abstenciones del Grupo Popular, el siguiente

Código Seguro de Verificación	IV6UYDSYFQX5R3XMSZN4ARCBKQ	Fecha	17/05/2018 11:25:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6UYDSYFQX5R3XMSZN4ARCBKQ	Página	24/34





ACUERDO

PRIMERO. Conceder a las entidades y asociaciones citadas anteriormente las subvenciones señaladas.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a las entidades y asociaciones interesadas.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al Negociado de Contabilidad.

Durante el turno de deliberación y debate sobre este asunto, de forma muy sintetizada, se formularon las siguientes intervenciones:

D. Jacinto Martín Molín, Portavoz del Grupo Andalucista: estoy de acuerdo con estas ayudas y votaremos a favor.

D. Santiago Ponce Pérez, Portavoz del Grupo Popular: haciendo un reconocimiento expreso a la labor que hacen cada una de estas entidades, volvemos a manifestar nuestro desacuerdo en la forma en que el equipo de gobierno hace la asignación económica. Estamos de acuerdo con la concesión de las subvenciones, pero al no estar de acuerdo con la distribución, nos abstenemos.

D. Pedro José Martín Martín, Portavoz del Grupo Socialista: este Ayuntamiento nunca ha abandonado la política de apoyo a estas entidades, incluso en años con situación económica complicada.

El Sr. Alcalde: dirigiéndome al Sr. Ponce, le digo que haga otra propuesta de distribución de las subvenciones.

PUNTO DECIMOSEXTO.- CONCESIÓN, SI PROCEDE, DE SUBVENCIONES EXTRAORDINARIAS. Examinadas las solicitudes de subvenciones extraordinarias que a continuación se describen:

Peña Madridista de Bonares: que interesa una subvención extraordinaria por gastos de celebración del XXV aniversario de la Peña.

Peña Barcelonista "Carlos Rexach": que interesa una subvención extraordinaria por gastos de celebración del XXV aniversario de la Peña.

Asociación Centro Benéfico: que interesa una subvención para mejora de su sede.

Hermandad de Ntra. Sra. del Rocío de Bonares: que interesa una subvención extraordinaria para financiar la compra de una campana para la Casa Hermandad de Bonares.

El Sr. Alcalde formuló la siguiente propuesta de concesión de subvenciones extraordinarias:

Otorgar con cargo a la aplicación 341 48000 "Subvenciones deportivas" del presupuesto de gastos de la Corporación, una subvención extraordinaria por importe de 1.000,00 euros a favor de las Peñas Madridista y Barcelonista de esta localidad.

Otorgar con cargo a la aplicación 924 48000 "Subvenciones Participación Ciudadana" del presupuesto de gastos de la Corporación, una subvención extraordinaria por importe de 200,00 euros a favor de la Asociación Centro Benéfico.

Otorgar con cargo a la aplicación 338 48000 del presupuesto de gastos de la Corporación, una subvención extraordinaria por importe de 5.218,00 euros a favor de la

Código Seguro de Verificación	IV6UYDSYFQX5R3XMSZN4ARCBKQ	Fecha	17/05/2018 11:25:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6UYDSYFQX5R3XMSZN4ARCBKQ	Página	25/34



Hermandad de Ntra. Sra. del Rocío de Bonares.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Control Presupuestario de fecha 02 de abril de 2018, el Pleno, siguiendo el dictamen de la Comisión citada y la propuesta económica del Sr. Alcalde, adopta por unanimidad, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la concesión de las subvenciones extraordinarias propuestas por el Sr. Alcalde.

TERCERO. Comunicar a las entidades beneficiarias que con anterioridad al percibo de las subvenciones anteriores deberán presentar en la tesorería municipal justificantes de los gastos efectuados.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo al Negociado de Contabilidad.

Durante el turno de deliberación y debate sobre este asunto, los Sres. Portavoces de los distintos Grupos Municipales, manifestaron su apoyo a la concesión de estas subvenciones.

PUNTO DECIMOSÉPTIMO.- EXPEDIENTES CONCESIÓN AYUDAS AL TRANSPORTE ESCOLAR 2018. Dada cuenta del informe que más adelante se transcribe sobre cumplimiento o incumplimiento de los requisitos previstos para este tipo de ayudas en el Reglamento de las Ayudas al Transporte Escolar, por parte de los solicitantes, suscrito por la empleada municipal responsable del procedimiento de concesión de estas ayudas, de fecha 27 de marzo de 2018, que resulta del siguiente tenor:

"Ma del Carmen Sánchez Escudero, empleada municipal de la tramitación solicitudes de Ayuda Transporte Escolar, mediante el presente emito el siguiente:
INFORME.-

A la vista del Reglamento de las Ayudas al Transporte Escolar de este Municipio, y de las solicitudes presentadas y de la documentación aportada.

Se deduce que cumplen las condiciones del mencionado Reglamento a fecha de 27 de marzo 2018, las siguientes solicitudes:

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	DIRECCIÓN	BAREMACIÓN
1	MARIA BARRIGA PEREZ	C/ ESTORNINO, 1	ACCEDE
2	GLORIA BARRIGA PEREZ	C/ ESTORNINO, 1	ACCEDE
3	DANIEL BELTRAN RODRIGUEZ	C/ EUROPA, 5	ACCEDE
4	MANUEL ANGEL BELTRAN RODRIGUEZ	C/ EUROPA, 5	ACCEDE
5	IRENE CARRASCO BELTRAN	C/ SAN FRANCISCO, 20 BAJO	ACCEDE
6	NURIA CARRASCO BELTRAN	C/ SAN FRANCISCO, 20 BAJO	ACCEDE
7	JULIA GARCIA FERNANDEZ	C/ DOCTOR FLEMING, 4	ACCEDE
8	ROCIO CORONEL RODRIGUEZ	PLAZA CAÑAMALES, 7	ACCEDE
9	NURIA PEREZ MARQUEZ	C/ MISERICORDIA, 3	ACCEDE
10	MANUELA BARBA MORENO	C/ SAN JOSE, 10	ACCEDE

26

Código Seguro de Verificación	IV6UYDSYFQX5R3XMSZN4ARCBKQ	Fecha	17/05/2018 11:25:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6UYDSYFQX5R3XMSZN4ARCBKQ	Página	26/34



Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	DIRECCIÓN	BAREMACIÓN
11	JESUS FERNANDEZ DE SILVA	PLAZA CAÑAMALES, 1	ACCEDE
12	LUCIA CORONEL GIL	AVDA. ROCIANA, 16 A BAJO B	ACCEDE
13	CARMEN PEREZ GALAN	C/ ARENAL, 79-1º	ACCEDE
14	ROBERTO CORONEL GARCIA	AVDA. DE LA LIBERTAD, 52	ACCEDE
15	LIDIA RODRIGUEZ BEBIAN	PLAZA CAÑAMALES, 6	ACCEDE
16	RICARDO RAMOS CARRASCO	C/ VELARDE, 37	ACCEDE
17	ROCIO DOMINGUEZ DOMINGUEZ	AVDA. ROCIANA DEL CDO. 3-1A	ACCEDE
18	Mª JOSE DOMINGUEZ DOMINGUEZ	AVDA. ROCIANA DEL CDO. 3-1A	ACCEDE
19	SARA LIAÑEZ MARTIN	C/ SAN JUAN EVANGELISTA, 23	ACCEDE
20	JOSE LUIS LIAÑEZ MARTIN	C/ SAN JUAN EVANGELISTA, 27	ACCEDE
21	BENJAMIN CORONEL CORONEL	C/ ESPERANZA, 20	ACCEDE
22	Mª DOLORES PAVON PULIDO	C/ CONDADO, 6	ACCEDE
23	CELIA LIMON GARCIA	C/ SANTA MARIA SALOME, 7-2A	ACCEDE
24	DANIEL MARTIN GALLEGO	C/ LA FUENTE, 17	ACCEDE
25	MARIA FERNANDEZ CORONEL	C/ COLON, 26-1º	ACCEDE
26	SANDRA GARCIA RODRIGUEZ	C/ POETA GARCIA LORCA, 12	ACCEDE
27	ROCIO CINTADO GALAN	C/ SAN JUAN EVANGELISTA, 29-1º	ACCEDE
28	DANIEL RODRIGUEZ CAMACHO	AVDA. LUCENA DEL PTO., 9-1º	ACCEDE
29	JOSE MANUEL RODRIGUEZ CAMACHO	AVDA. LUCENA DEL PTO., 9-1º	ACCEDE
30	DIEGO MANTERO GARCIA	AVDA. CONSEJRO MONTANER, 23-1	ACCEDE
31	CRISTOBAL CORONEL MARTIN	C/ FRANCISCO PALACIOS EL PALI, 8	ACCEDE
32	PEDRO RAMOS CASTIZO	C/ SAN JOSE, 22	ACCEDE
33	MARIA SALOME LIMON FERNANDEZ	AVDA. N.SRA. DEL ROCIO, 14-2ªA	ACCEDE
34	BELEN FERNANDEZ CAMACHO	C/ NUEVA, 61	ACCEDE
35	JORGE PULIDO PAVON	C/ LA FUENTE, 58	ACCEDE
36	PILAR MARQUEZ CORONEL	C/ SAN JUAN EVANGELISTA, 16-1º	ACCEDE
37	HILARIO ROMERO MORUETA	C/ ODON BETANZOS, 9	ACCEDE
38	MARCOS SANTIAGO MORUETA DOMINGUEZ	C/ TRIANA, 30	ACCEDE
39	IGNACIO DE SILVA ASENCIO	C/ EUROPA, 1	ACCEDE
40	JUAN MANUEL ROMERO CARRASCO	C/ MURILLO, 3 BAJO	ACCEDE
41	JULIA ROMERO CARRASCO	C/ MURILLO, 3 BAJO	ACCEDE
42	JOAQUÍN CAMACHO MARTIN	C/ SAN CRISTOBAL, 25	ACCEDE
43	ALVARO GONZALEZ LIMON	C/ TRIANA, 19	ACCEDE
44	FABIOLA RODRIGUEZ CORONEL	C/ LA FUENTE, 3	ACCEDE
45	MANUELA VEGA BARROSO	C/ SAN CRISTOBAL, 26	ACCEDE
46	ALVARO VEGA BARROSO	C/ SAN CRISTOBAL, 26	ACCEDE

Código Seguro de Verificación	IV6UYDSYFQX5R3XMSZN4ARCBKQ	Fecha	17/05/2018 11:25:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6UYDSYFQX5R3XMSZN4ARCBKQ	Página	27/34



Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	DIRECCIÓN	BAREMACIÓN
47	MARIA CARRASCO CINTADO	C/ LA FUENTE, 1	ACCEDE
48	ANA BARROSO SANTOS	C/ SAN CRISTOBAL, 86	ACCEDE
49	MARIA JOSE BARROSO SANTOS	C/ SAN CRITOBAL, 86	ACCEDE
50	MARTA MARQUEZ AMADOR	AVDA. DE ROCIANA, 16A 1º B	ACCEDE
51	ROSARIO Mª MORUETA INFANTES	C/ DAOIZ, 9	ACCEDE
52	MARIA ROMERO DOMINGUEZ	AVDA. ROCIANA DEL CDO. 10 1ª	ACCEDE
53	MIGUEL ROMERO DOMINGUEZ	AVDA.ROCIANA DEL CDO. 10 1ª	ACCEDE
54	MARINA PEREZ CORONEL	C/ SANTA JUSTA, 15	ACCEDE
55	CARMEN CARRASCO GARCIA	FRANCISCO PALACIOS EL PALI, 2	ACCEDE
56	DOMINGO CARRASCO GARCIA	FRANCISCO PALACIOS EL PALI, 2	ACCEDE
57	DAVID PEREZ BORRERO	C/ SAN JOSE, 6-1º	ACCEDE
58	ENRIQUE CORONEL GARCIA	AVDA. LIBERTAD, 52	ACCEDE
59	CARLOS PEREZ BORRERO	C/ SAN JOSE, 6-1º	ACCEDE
60	ROCIO DOMINGUEZ ASENCIO	C/ SAN CRISTOBAL, 81	ACCEDE
61	LAURA DOMINGUEZ ASENCIO	C/ SAN CRISTOBAL, 81	ACCEDE
62	DESIREE VEGA ASENCIO	AVDA. CONSEJERO MONTANER, 25	ACCEDE
63	NICOLETA TANIA MANGIRU	C/ ESTORNINO, 23	ACCEDE
64	DIEGO ANTONIO MORA MOLIN	AVDA. CONSEJERO MONTANER, 3 A	ACCEDE
65	GLORIA ROMERO BORRERO	AVDA. NIEBLA, 72	ACCEDE
66	YURIY POPEL	AVDA. NIEBLA, 32 - 1	ACCEDE
67	LEONOR DOMINGUEZ CORONEL	C/ NUEVA, 67	ACCEDE
68	JUAN JOSE MARTIN ROMERO	C/ SAN CRISTOBAL, 69	ACCEDE
69	PEDRO PEREZ GOMEZ	URBANIZACION SAN CAYETANO APC12	ACCEDE
70	JUAN MANUEL CARRASCO MARTIN	C/ NIEBLA, 62	ACCEDE
71	IGNACIO CARRASCO GARCIA	C/ LARGA, 32	ACCEDE
72	CRISTOBAL CARRASCO GARCIA	C/ LARGA, 32	ACCEDE
73	ELISA MARTIN RUIZ	ESCALERA SAN JOSE, 9	ACCEDE
74	ROCIO VEGA SANTOS	C/ SAN FRANCISCO, 14	ACCEDE
75	BELEN CARRASCO FELIX	PLAZA DE ANDALUCIA, 15	ACCEDE
76	LUIS CARRASCO PULIDO	C/ VENTOSO, 4-1º	ACCEDE
77	PAOLO PEREZ GARRIDO	C/ FRANCISCO PALACIOS EL PALI, 7	ACCEDE
78	SALUSTIANO REBOLLO DOMINGUEZ	BDA. STA. MARIA SALOME, 5 A	ACCEDE
79	MANUELA INFANTES BARROSO	C/ SAN SEBASTIAN, 14	ACCEDE
80	NICOLETA GABRIELA VASILE	EL TEJAR, 6 C	ACCEDE
81	LAURA CORDERO GARCIA	C/ MOGUER, 5 -1º	ACCEDE
82	ANDRES VELO RAMOS	C/ NIEBLA, 11	ACCEDE
83	ALEJANDRO VELO RAMOS	C/ NIEBLA, 11	ACCEDE
84	JOSE MANUEL PRIETO GOMEZ	C/ SANTA MARIA SALOME, 14	ACCEDE
85	CORAL VEGA JIMENEZ	C/ CONDADO, 8	ACCEDE
86	LINDA LIMAN	BDA. STA. MARIA SALOME, 5 B	ACCEDE

Código Seguro de Verificación	IV6UYDSYFQX5R3XMSZN4ARCBKQ	Fecha	17/05/2018 11:25:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6UYDSYFQX5R3XMSZN4ARCBKQ	Página	28/34



Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	DIRECCIÓN	BAREMACIÓN
87	RAFAEL SANTOS MARTIN	PLAZA CAÑAMALES, 4	ACCEDE
88	LUCIANO RODRIGUEZ DOMINGUEZ	C/ PINTOR VAZQUEZ DIAZ, 33-1 DCH.	ACCEDE
89	BELEN RIQUEL DOMINGUEZ	C/ LA FUENTE, 25	ACCEDE
90	ROCIO PEREZ BARRIGA	C/ SAN CRISTOBAL, 15	ACCEDE
91	ANGELA PEREZ BARRIGA	C/ SAN CRISTOBAL, 15	ACCEDE
92	JOSE FRANCISCO DOMINGUEZ ROMERO	C/ SANTIAGO EL MAYOR, 39 A	ACCEDE
93	ELSA ROSENBAUM AMADOR	C/ REVUELO, 11-1º	ACCEDE
94	DAVID LIMON VELO	C/ NUEVA, 30	ACCEDE
95	JUAN FELIPE GARCIA CHAPARRO	C/ REVUELO, 6	ACCEDE
96	JOSE CORONEL ORTEGA	C/ TRIANA, 28	ACCEDE
97	RAUL CORONEL ORTEGA	C/ TRIANA, 28	ACCEDE
98	PATRICIA CAMACHO MARTIN	C/ SAN CRISTOBAL, 7	ACCEDE
99	ALFONSO ROMERO BUENO	AVDA. N. SRA. DEL ROCIO, 14 BJ	ACCEDE
100	RAQUEL ROMERO BUENO	AVDA. N. SRA. DEL ROCIO, 14 BJ	ACCEDE
101	JOSE MOLIN PEREZ	C/ ARENAL, 24	ACCEDE
102	JUAN JOSE LIMON VELO	C/ SAN JOSE, 12	ACCEDE
103	LUNA DIAZ MANTERO	C/ EL PILAR, 18 A	ACCEDE
104	ANGEL BORRERO MARTIN	C/ ESPERANZA, 32	ACCEDE
105	PATRICIA MARTIN MARTINEZ	C/ EL PILAR, 84 A	ACCEDE
106	DAVID ROMERO CORONEL	C/ TRAFALGAR, 35, 1º	ACCEDE
107	PEDRO RUIZ CORONEL	C/ TRIANA, 11 C	ACCEDE
108	GEMA MOLINA MORO	C/ SAN FRANCISCO, 26	ACCEDE
109	ADRIAN MARCHAN BARRIOS	C/ TRIANA, 79	ACCEDE
110	FRANCISCO JAVIER ORTEGA CARRASCO	C/ PINTOR VAZQUEZ DIAZ, 31 C	ACCEDE
111	PAULA SERVER BELTRAN	C/ ESPERANZA, 37 -2º	ACCEDE
112	MANUEL SERVER BELTRAN	C/ ESPERANZA, 37 -2º	ACCEDE
113	Mª DOLORES SERVER BELTRAN	C/ ESPERANZA, 37 -2º	ACCEDE
114	JAVIER MARQUEZ LOPEZ	AVDA. LIBERTAD, 35	ACCEDE
115	CARMEN MARQUEZ LOPEZ	AVDA. LIBERTAD, 35	ACCEDE
116	MIGUEL ANGEL ROMERO VELO	C/ TRIANA, 75	ACCEDE
117	JESUS CARRASCO LA O	C/ POETA GARCIA LORCA, 6	ACCEDE
118	ALFONSO CARRASCO LA O	C/ POETA GARCIA LORCA, 6	ACCEDE
119	SOFIA PEREZ BUENO	C/ LARGA, 38-1º	ACCEDE
120	BEATRIZ PEREZ BUENO	C/ LARGA, 38-1º	ACCEDE
121	LIDIA MUÑOZ GARCIA	AVDA. CONSEJERO MONTANER, 45	ACCEDE
122	ARANTXA GALAN MARTIN	C/ LARGA, 34	ACCEDE
123	OSCAR GALAN MARTIN	C/ LARGA, 34	ACCEDE
124	JUANA CARRASCO CARRASCO	C/ SAN JOSE, 13 A	ACCEDE
125	LUCIA GARCIA PADILLA	C/ ALMONTE, 1 A	ACCEDE
126	ANDRES CARRASCO RIQUEL	C/ VENTOSO, 19	ACCEDE

No cumplen las condiciones del mencionado Reglamento, las siguientes

29

Plaza de la Constitución, 1 - 21830 Bonares, Huelva
T. 959 36 60 01 F. 959 366 562
www.bonares.es

Código Seguro de Verificación	IV6UYDSYFQX5R3XMSZN4ARCBKQ	Fecha	17/05/2018 11:25:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6UYDSYFQX5R3XMSZN4ARCBKQ	Página	29/34



solicitudes, con expresión de la causa de incumplimiento.

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	DIRECCIÓN	MOTIVO	BAREMACIÓN
1	ISABEL MARIA BARRIGA PEREZ	C/ EJIDO, 12	SUPERA UMBRALES RENTA	NO ACCEDE
2	JOAQUIN DIAZ MACIAS	C/ ARENAL, 31	NO PRESENTA REQUERIMIENTO EN TIEMPO	NO ACCEDE
3	SALOME ROCIO DIAZ JIMENEZ	C/ ARENAL, 87-1A	NO PRESENTA REQUERIMIENTO EN TIEMPO	NO ACCEDE
4	CRISTINA PARRALES VEGA	C/ MISERICORDIA, 17	SUPERA UMBRALES PATRIMONIO	NO ACCEDE
5	PALOMA ROMERO SANCHEZ	C/ LA FUENTE, 62	NO PRESENTA REQUERIMIENTO EN TIEMPO	NO ACCEDE
6	VICTORIA LIMON DIAZ	C/ ALMONTE, 6	NO PRESENTA REQUERIMIENTO EN TIEMPO	NO ACCEDE
7	ALBERTO JESUS NOJA BELTRAN	C/ EL POZO, 26-1º	NO PRESENTA REQUERIMIENTO EN TIEMPO	NO ACCEDE
8	CRISTINA BUSTOS GARRIDO	C/ ESPERANZA, 23-1º	SUPERA UMBRALES RENTA Y UMBRALES PATRIMONIO	NO ACCEDE
9	MANUEL LIMON DIAZ	C/ ALMONTE, 6	NO PRESENTA REQUERIMIENTO EN TIEMPO	NO ACCEDE

El Sr. Alcalde anuncia que su propuesta de ayuda para este año es de 234,19 euros, con lo que se incrementa en un 10 por 100 la cuantía de las ayudas de 2017.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Control Presupuestario de fecha 02 de abril de 2018, el Pleno, siguiendo el dictamen de la Comisión citada y la propuesta económica del Sr. Alcalde, adopta por unanimidad de todos los miembros presentes, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Admitir todas las solicitudes informadas favorablemente.

SEGUNDO. Requerir a D. Joaquín Díaz Macías, D^a. Salomé Rocío Díaz Jiménez, D^a. Paloma Romero Sánchez, D^a. Victoria Limón Díaz, D. Alberto Jesús Noja Beltrán y D. Manuel Limón Díaz, para que en el **plazo de diez hábiles** contados desde la notificación del presente acuerdo, presenten los documentos que impiden su admisión, con indicación de que, si no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de sus peticiones.

TERCERO. Rechazar las siguientes solicitudes con expresión de los motivos de exclusión:

NOMBRE Y APELLIDOS	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
Isabel María Barriga Pérez	Superar umbrales de renta
Cristobalina Parrales Vega	Superar umbrales de patrimonio
Cristina Bustos Garrido	Superar umbrales de renta y patrimonio

CUARTO. Fijar en 234,19 euros la ayuda para el ejercicio actual.

QUINTO. Notificar el presente acuerdo con indicación de los recursos que resulten procedentes a los solicitantes relacionados en el informe anterior.

SEXTO. Notificar el presente acuerdo al Negociado de Contabilidad.

Código Seguro de Verificación	IV6UYDSYFQX5R3XMSZN4ARCBKQ	Fecha	17/05/2018 11:25:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6UYDSYFQX5R3XMSZN4ARCBKQ	Página	30/34



Durante el turno de deliberación y debate sobre este asunto, los Sres. Portavoces de los distintos Grupos Municipales, manifestaron su apoyo a la concesión de estas subvenciones.

PUNTO DECIMOCTAVO.- EXPEDIENTES CONCESIÓN BECA 600. Dada cuenta a este Pleno del informe que más adelante se transcribe, suscrito por la empleada municipal responsable del procedimiento de concesión de estas ayudas, comprensivo del examen de las solicitudes presentadas.

"M^a del Carmen Sánchez Escudero, empleada municipal tramitación solicitudes de Beca para Estudiantes de Segundo y Tercer año de Carrera Universitaria (Beca 600), mediante el presente emito el siguiente:

INFORME.-

A la vista del Reglamento regulador de las Ayudas Económicas del Ayuntamiento de Bonares a favor de Estudiantes de segundo y tercer año de carrera Universitaria (BOP nº 62, 19/09/2017), y de las solicitudes presentadas y de la documentación aportada.

Se deduce, que cumplen las condiciones del mencionado Reglamento, las siguientes solicitudes:

- 1.- LUCIA CORONEL GIL. AVDA. ROCIANA, 16 A BAJO B.
- 2.- LUNA DIAZ MANTERO, C/ EL PILAR, 18 A.

Se deduce, que no cumplen las condiciones del mencionado Reglamento, las siguientes solicitudes, con expresión de la causa de incumplimiento.

Nº	NOMBRE	DOMICILIO	MOTIVO
1	JOSE MANUEL PRIETO GOMEZ	STA. M ^a SALOME, 14	<ul style="list-style-type: none"> - NO PRESENTA COPIA DENEGACION BECA MINISTERIO, APORTA CERTIFICADO DE NO HABER TRAMITADO LA MISMA. - DEL CERTIFICADO DE CREDITOS SUPERADO EN CURSO 16/17, SE DEDUCE QUE SUPERO UN 60%, EXIGIENDO PARA LA BECA 600 UN 80% (10% MENOS QUE M.E.C)
2	MANUEL LIMÓN DIAZ	ALMONTE, 6	<ul style="list-style-type: none"> - NO PRESENTA MATRICULA 17/18. - NO PRESENTA CERTIFICADO CREDITOS DE CURSO 16/17 - LA COPIA DENEGACION BECA MINISTERIO, QUE PRESENTA, LA DENEGACION ES POR SUPERAR UMBRALES RENTA Y VOLUMEN NEGONIO, DE SU UNIDAD DE CONVIVENCIA - NO ACREDITA INGRESOS UNIDAD CONVIVENCIA, A 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO ANTERIOR. - EXAMINADO PADRON MUNICIPAL, EL SOLICITANTE, A 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO ANTERIOR MATRICULA, SE ENCONTRABA EMPADRONADO EN OTRO DOMICILIO, Y CON OTRA UNIDAD DE CONVIVENCIA.

Código Seguro de Verificación	IV6UYDSYFQX5R3XMSZN4ARCBKQ	Fecha	17/05/2018 11:25:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6UYDSYFQX5R3XMSZN4ARCBKQ	Página	31/34





Realizada la tramitación establecida y visto el dictamen emitido sobre esta materia por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Salud e Igualdad en sesión de 02 de abril de 2018, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos sus miembros, adopta, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Conceder una ayuda de 600,00 euros a D^a. Lucía Coronel Gil y a D^a. Luna Díaz Mantero.

SEGUNDO. Requerir a D. José Manuel Prieto Gómez y D. Manuel Limón Díaz para que en el plazo de **diez días hábiles** contados desde la notificación del presente acuerdo, presenten los documentos pertinentes para subsanar las deficiencias advertidas en el informe que antecede, con indicación de que, si no lo hicieran, se les tendrá por desistido de sus peticiones.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo con indicación de los recursos que resulten procedentes a los solicitantes relacionados en el informe anterior.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo al Negociado de Contabilidad.

PUNTO DECIMONOVENO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROPUESTA DE ACUERDO DE ALCALDÍA SOBRE PRÓRROGA PLAZO DE CESIÓN DE PARCELAS DE CANON.

El Sr. Alcalde informa a los reunidos que se ha tratado este asunto, previamente, con los agricultores y con el Sr. Portavoz del Grupo Popular, para ser informado posteriormente por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Control Presupuestario, y que hoy lo que se trae aquí es la propuesta dictaminada en Comisión, que consiste en prorrogar por un periodo máximo de seis años el uso de las parcelas agrícolas de propiedad municipal ubicadas en los parajes conocidos como Los Llanos, Las Grajeras y Cabezo Elvira o Gabatón del Cuervo a favor de los actuales cesionarios, siempre que su explotación cumpla con lo previsto en las normas reguladoras del régimen de uso y utilización de estas parcelas (Ordenanza municipal núm. 33) y restante normativa que les pueda afectar.

Abierto un turno de deliberación y debate sobre este asunto, de forma muy sintetizada, se formularon las siguientes intervenciones:

D. Jacinto Martín Molín, Portavoz del Grupo Andalucista: no he tenido conocimiento de esto, he leído algo, he hablado con agricultores y lo que no entiendo es que después de quince años, ¿cómo se ha esperado al último día para la renovación y si se puede hacer la prórroga?

El Sr. Alcalde, señala que todos los cesionarios de parcelas saben que el 2018 era el último año y que la prórroga está prevista en el párrafo segundo del artículo 6 de las normas reguladoras del régimen de uso y utilización por cesionarios de parcelas agrícolas en montes patrimoniales o de propios al sitio de Los Llanos, Las Grajeras y Cabezo Elvira o Gabatón del Cuervo; de ahí que se traiga la propuesta de prórroga por seis años, dada la importancia de este asunto para la economía local.

Entiendo que no hay demanda de parcelas, que los actuales cesionarios de parcelas crean riqueza y generan empleo, luego lo más sensato es prorrogar la concesión por un periodo más limitado, hacer que se cumplan las condiciones de concesión y estudiar una mejor Ordenanza para el futuro.

D. Santiago Ponce Pérez, Portavoz del Grupo Popular: ha habido falta de celo por parte de los agricultores y del Ayuntamiento al no haber advertido con anterioridad el

Código Seguro de Verificación	IV6UYDSYFQX5R3XMSZN4ARCBKQ	Fecha	17/05/2018 11:25:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6UYDSYFQX5R3XMSZN4ARCBKQ	Página	32/34



vencimiento de los contratos, no se podía dejar fuera a los agricultores por las fuertes repercusiones económicas en la población; habría que pedir responsabilidades a la persona que tenía que tener presente los vencimientos.

Tenemos que tomar nota de los errores cometidos para los próximos seis años, y ponernos inmediatamente a trabajar para modificar la Ordenanza, pero alguien deberá asumir la responsabilidad de lo que se ha hecho.

D. Pedro José Martín Martín, Portavoz del Grupo Socialista: este equipo de gobierno ha actuado como hay que actuar, porque la Ordenanza permite la prórroga a los concesionarios, se está actuando dentro de plazo, nos hemos reunido con los cesionarios de parcelas en tres ocasiones, el Alcalde se ha reunido con el Portavoz del Grupo Popular, se ha planteado crear una Mesa de trabajo para estudiar y mejorar la actual Ordenanza. Ahora, lo que nos queda a todos es seguir apostando por la Agricultura y establecer las mejores condiciones posibles en la Ordenanza

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Control Presupuestario de fecha 02 de abril de 2018, de conformidad con lo previsto en el párrafo segundo del artículo sexto del de las normas reguladoras del régimen de uso y utilización por cesionarios de parcelas agrícolas en montes patrimoniales o de propios al sitio de Los Llanos, Las Grajeras y Cabezón Elvira o Gabatón del Cuervo (Ordenanza municipal nº 33), el Pleno, a propuesta de dicha Comisión Informativa, adopta por nueve votos favorables de los Grupos Socialista y Andalucista y cuatro abstenciones del Grupo Popular, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Prorrogar por un periodo máximo de seis años el uso de las parcelas agrícolas de propiedad municipal ubicadas en los parajes conocidos como Los Llanos, Las Grajeras y Cabezo Elvira o Gabatón del Cuervo a favor de los actuales cesionarios, siempre que su explotación cumpla con lo previsto en las normas reguladoras del régimen de uso y utilización de estas parcelas (Ordenanza municipal núm. 33) y restante normativa que les pueda afectar.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo con indicación de los recursos que resulten procedentes a los actuales cesionarios.

PUNTO VIGÉSIMO.- ASUNTOS URGENTES. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROPUESTA DE PRÓRROGA DEL CONTRATO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BAR-CAFETERÍA DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL. Previo reconocimiento de la urgencia de este asunto y de su inclusión en el Orden del Día de la presente sesión, y vista la solicitud de D^a. María Dolores Vargas Domínguez, concesionaria de la explotación del Bar-Cafetería del polideportivo Municipal, de fecha 27 de febrero de 2018, por la que interesa una ampliación del contrato vigente con el Ayuntamiento y que expira el próximo día 01 de junio de 2018.

Atendiendo a que la Sra. Vargas Domínguez viene gestionado la concesión de forma satisfactoria desde el día 01 de enero de 2016.

Atendiendo a la escasa entidad económica del canon de explotación cifrado en 177,69 euros mensuales más el IVA.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Control Presupuestario de fecha 02 de abril de 2018, el Pleno, a propuesta de la Alcaldía, adopta por once votos favorables de los Grupos Socialista (salvo D. Eusebio Jesús Avilés

Código Seguro de Verificación	IV6UYDSYFQX5R3XMSZN4ARCBKQ	Fecha	17/05/2018 11:25:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6UYDSYFQX5R3XMSZN4ARCBKQ	Página	33/34





Coronel que se ausenta) y Popular y una abstención del Grupo Andalucista, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Prorrogar el contrato actualmente vigente por un período de cuatro años, renovable de forma automática, salvo que cualquiera de las partes lo denuncie con tres meses de antelación al término de vigencia.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a D^a. María Dolores Vargas Domínguez.

PUNTO VIGÉSIMO PRIMERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS. Abierto este punto por el Sr. Alcalde-Presidente, de forma sucinta, se formularon, las siguientes intervenciones:

D. Santiago Ponce Pérez: felicita a los vecinos de la Calle Larga por la organización del día de los dulces.

D. Santiago Ponce Pérez: ruega se revise el tipo de rótulos de las calles del Polígono Industrial porque no se ven bien desde la calzada.

D. Santiago Ponce Pérez: ruega se agradezca a la Guardia Civil su desplazamiento al Colegio de esta localidad con motivo de la jornada de seguridad vial celebrada hoy.

D. Santiago Ponce Pérez: ruega se inste al SAS que en próximas campañas de vacaciones infantiles se desplacen los sanitarios al Centro Escolar para evitar problemas a los familiares de los niños que estén trabajando.

D. Santiago Ponce Pérez: pregunta en qué va a consistir la actuación en el campo de fútbol 7.

El Sr. Alcalde contesta que consiste en la instalación de césped artificial.

D. Santiago Ponce Pérez: pregunta por el reintegro parcial de una subvención para el centro Guadalinfo más los intereses de demora.

El Sr. Alcalde: Se trata de devolver el dinero no invertido, sobre el tema de los intereses, no puedo contestar en este momento.

D. Santiago Ponce Pérez: ¿Hay control del uso de los vehículos municipales fuera del casco urbano, porque se producen multas por exceso de velocidad? ¿Se identifica al infractor y quién paga la sanción?. Rogando se controle el uso en caso de que no paguen los infractores.

El Sr. Alcalde: no hay control sobre los vehículos, y tomaremos nota de esta sugerencia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Alcalde-Presidente, siendo las cero horas y doce minutos del día siete de abril de dos mil dieciocho, produciéndose la presente Acta que es aprobada y firmada conmigo por el señor Alcalde-Presidente, D. Juan Antonio García García, de todo lo cual, como Secretario-Interventor, doy fe.

El Alcalde,

El Secretario,

Fdo.: Juan Antonio García García

Fdo.: Francisco López Sánchez

FIRMA ELECTRÓNICA

Código Seguro de Verificación	IV6UYDSYFQX5R3XMSZN4ARCBKQ	Fecha	17/05/2018 11:25:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6UYDSYFQX5R3XMSZN4ARCBKQ	Página	34/34

